

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 77 · Lunes, 27 de abril de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba.	3.166
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba.	3.166
— Unidad de Recaudación Ejecutiva 2. Córdoba.	3.167
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Transporte. Sevilla.	3.168
— Delegación Provincial. Córdoba.	3.168
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.	3.169
— Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección Provincial. Córdoba.	3.169
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.	3.170
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
— Área de Infraestructura y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.	3.171

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Montalbán, Valenzuela, Lucena, Añora, Fuente Obejuna, Conquista y Fernán Núñez	3.172
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Lucena, Pozoblanco, Sevilla, Córdoba y Montilla	3.180
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Lucena, Nueva Carteya, La Carlota, Baena, Rute y El Viso	3.183
Otros Anuncios: Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA).	3.187

OTROS ANUNCIOS

Notaría de doña María José Martínez Badás. Bujalance (Córdoba).	3.187
Consortio Feria del Olivo. Montoro (Córdoba).	3.188
Patronato Municipal de Cultura «Juan Bernier». La Carlota (Córdoba).	3.188

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Jefatura Provincial CÓRDOBA Núm. 3.721

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE/MATRICULA	TITULAR
CA-3325-BH	María Jesús Lopez Carrasco
C 4567 BRN	Antonio Baena Hens
CO-8220-AS	Manuel Alonso Urbano
5272 BLC	Hammad Rahal
CO-0732-AF	Antonio Villa Menjibar
0024 DTX	Iberpresa Productos S A
SE-147812	Julián Solis Galvez
2334 CLP	Magdalena Serrano Gamez
9147 CLR	Promat Automatizacion Control y Rob
CO-6213-AN	Manuel Cordero Pino
CO-0167-AX	Enrique Cabello Moral
5435 BXZ	José Antonio Alba Carrasco
MA-9687-AZ	Joaquin Giraldez Reyes
CO-5502-AP	Joaquina Alfonso Flores

Córdoba 1 de abril de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Administración N° 1 CÓRDOBA Núm. 3.677

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

N° AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141009746324	Felix Marin Castillo	Inscrip. Censo de 03/03/2009
141034577819	Andrei Kourmatchev	Inscrip. Censo de 20/01/2009
141009102686	Raquel Castillo Lopez	Inscrip. Censo de 05/12/2008
140074358476	Jose Antonio Granados Egea	Inscrip. Censo de 10/12/2008
080525874513	Eusebio Cortes Campos	Inscrip. Censo de 08/01/2009
061024650811	Mirela Vasile	Inscrip. Censo de 02/10/2008
140056885942	Jose Jimenez Moreno	Inscrip. Censo de 30/09/2008
141045739687	Ranfil Maxim	Inscrip. Censo de 12/01/2009
141001151720	Dolores Cortes Heredia	Inscrip. Censo de 19/12/2008
140070274877	Joaquin Jimenez Carmona	Inscrip. Censo de 17/12/2008
140061315515	Jose Torrijos Baron	Modific. Inscrip. Censo de 01/01/2009

141009745920	Andres Marin Castillo	Baja de 31/05/2008
141009746223	Valentina Marin Castillo	Baja de 31/05/2008
141044869418	Luz Elena Lopez Aguirre	Baja de 31/10/2008
141008198061	Manuela Clemente Rodriguez	Baja de 31/01/2008
301023819544	Juana Ultrera Heredia	Baja de 31/01/2008
140072981682	Angustias Moreno Cruz	Baja de 31/12/2007
140070888708	Luisa Isabel Luna Martinez	Baja de 13/01/2009
080531595388	Francisco Ja Cabello Torrijos	Baja de 31/03/2008
141047438908	Loghina Busteanu	Inscrip. Censo de 02/03/2009
141047439312	Bebe Busteanu	Inscrip. Censo de 02/03/2009
451021261425	Emil Chitu	Inscrip. Censo de 01/01/2009
161009974947	Alexandru Corcoveanu	Inscrip. Censo de 01/01/2009
131021664105	Margarit Stelian	Inscrip. Censo de 24/02/2009
141044848095	Karim Annour	Inscrip. Censo de 03/03/2009
451026707569	Ahmed Rifai	Inscrip. Censo de 07/01/2009
141014257935	Jesus Orejuela Palma	Inscrip. Censo de 06/03/2009
141011314993	Emilia Rodriguez Caro	Inscrip. Censo de 11/03/2009
141024569742	Jesus Armesto Cobos	Inscrip. Censo de 24/02/2009
411054661825	Geronimo Emmanu Puerta Garcia	Inscrip. Censo de 09/02/2009
141037284927	Javier Perez Martin	Inscrip. Censo de 11/02/2009
141047315939	Cornelia Lupsa	Inscrip. Censo de 11/02/2009
140072147280	Rafaela Rosa Caston	Inscrip. Censo de 16/02/2009
141005686367	Diego Osuna Delgado	Inscrip. Censo de 10/02/2009
141047267843	Virgil Robert Daescu	Inscrip. Censo de 07/02/2009
141041819877	Petru Lupsa	Inscrip. Censo de 15/01/2009
141047183068	Marian Cristian Manofescu	Inscrip. Censo de 14/01/2009
141045938034	Constantin Bacelan	Inscrip. Censo de 13/01/2009
141045938943	Daniela Barosanu	Inscrip. Censo de 13/01/2009
411033348501	Manuel Aguilar Narvaez	No Inscrip. Censo de 19/12/2008
14104706067	Elka Ankova Simeonova	Inscrip. Censo de 26/02/2009
141047222575	Tanya Dimitrova Vasileva	Inscrip. Censo de 28/01/2009
141047223181	Veska Todorova Vasileva	Inscrip. Censo de 28/01/2009
141047222474	Hristo Vasilev Vasilev	Inscrip. Censo de 28/01/2009
491005541701	Mladen Mitkov Kirilov	Inscrip. Censo de 28/01/2009
141047222777	Dimitar Vasilev Kolev	Inscrip. Censo de 28/01/2009
141047222979	Ginka Vasilev Koleva	Inscrip. Censo de 28/01/2009
141043455743	Dorin Achim	Inscrip. Censo de 11/02/2009
141005740123	Ana Maria Romero Lucena	No Inscrip. Censo de 12/02/2009
141045681689	Verginica Dinia	Modific. Inscrip. Censo de 05/01/2009
141045684824	Laurentin Dinca	Modific. Inscrip. Censo de 05/01/2009
141045963902	Marius Gogosanu	Modific. Inscrip. Censo de 07/01/2009
141045963801	Oliver Gogosanu	Modific. Inscrip. Censo de 07/01/2009
071006417825	Esmeralda Garcia Garcia	Anulac. Inscrip. Censo de 17/11/2008
140064938261	Concepcion Jimenez Sepulveda	Baja de 31/01/2009
140067569789	Adela Burgos Torregrasa	Baja de 28/01/2009
141017223812	Emilio Jose Castillo Ruiz	Baja de 13/02/2009
141022217692	Francisco Romero Delgado	Baja de 31/05/2008
141014257935	Jesus Orejuela Palma	Baja de 25/02/2009
141022247705	Jose Manuel Cobos Orejuela	Baja de 18/02/2009
141040971836	Azahara Perez Pedrosa	Baja de 31/05/2008
141001142626	Raul Sanchez Fernandez	Baja de 24/02/2009
411054661825	Geronimo Emmanu Puerta Garcia	Baja de 18/02/2009
410134446254	Eduardo Jose Martinez Toro	Baja de 17/12/2008
291039195979	Manuel Municio Santos	Baja de 16/07/2008
211036356136	Veselin Valentinov Iliev	Baja de 17/02/2009
451021146540	Petru Lefter	Baja de 28/02/2009
141025572478	Juan Rodriguez Del Rosal	Inscrip. Censo de 10/12/2008
141047278048	Jacek Andrzej Nahajski	Inscrip. Censo de 27/01/2009
141012719473	Raquel Gonzalez Perez	Inscrip. Censo de 02/02/2009
141045330469	Iosif Dumitru	Inscrip. Censo de 01/01/2009
141047278149	Edward Kuczek	Inscrip. Censo de 27/01/2009
141045968837	Marian Ionut Ciupitu	Inscrip. Censo de 15/01/2009
141042071875	Maria De Los A. Castro Caro	Inscrip. Censo de 08/01/2009
141047237531	Malgorzata Mari Koza	Inscrip. Censo de 16/01/2009
141047237935	Mateusz Adam Szawan	Inscrip. Censo de 27/01/2009
141047239450	Michal Pawel Szurlej	Inscrip. Censo de 27/01/2009
141047237733	Rafal Jacek Hess	Inscrip. Censo de 27/01/2009
141047237834	Antoni Jozef Malec	Inscrip. Censo de 27/01/2009
141047267237	Agieszka Wojnowska	Inscrip. Censo de 28/01/2009
141025969572	Ricardo Gonzalez Martin	Inscrip. Censo de 05/03/2009
141003099804	Jesus Maria Torrijos Dominguez	Inscrip. Censo de 16/12/2008
141036660689	Maria Luisa Garcia Moreno	Inscrip. Censo de 08/12/2008
141047247130	Wladyslaw Kuzniar	Inscrip. Censo de 21/01/2009
141047238238	Wieslaw Korbecki	Inscrip. Censo de 21/01/2009
141047273200	Czeslaw Toczek	Inscrip. Censo de 27/01/2009
141047238339	Joanna Pusz	Inscrip. Censo de 21/01/2009
141047241975	Grazyna Halina Pusz	Inscrip. Censo de 21/01/2009
141047273196	Marta Maria Urban	Inscrip. Censo de 27/01/2009
141047272893	Dominika Bartnik	Inscrip. Censo de 27/01/2009
140044942319	Antonio Siles Sojo	No Inscrip. Censo de 08/01/2009
410134001165	Josefa Carrosa Cadiz	No Inscrip. Censo de 27/11/2008
141011025512	Jose Fco. Valenzuela Fernandez	No Inscrip. Censo de 02/12/2008
141011025411	Juan Israel Valenzuela Fernandez	No Inscrip. Censo de 02/12/2008
141026485692	Jacinto Bonilla Solano	No Inscrip. Censo de 01/12/2008
141044462119	Antonio De La Torre Soriano	Modific. Inscrip. Censo de 30/10/2008
141039685271	Maria Jesus Quintana Camacho	Modific. Inscrip. Censo de 07/11/2008
141044707649	Ion Fieraru	Modific. Inscrip. Censo de 04/01/2009
141043730272	Adrian Zavoianu	Modific. Inscrip. Censo de 04/01/2009
141044708255	Aurel Cozan	Modific. Inscrip. Censo de 05/01/2009
141044809400	Alin Gabriel Vlaescu	Modific. Inscrip. Censo de 04/01/2009
141045376141	Nicolae Mitroi	Modific. Inscrip. Censo de 04/01/2009
141044707952	Valentin Vatasescu	Modific. Inscrip. Censo de 04/01/2009
141043730373	Emanuel Cristia Iordache	Modific. Inscrip. Censo de 04/01/2009
141045331580	Florian Uruicu	Modific. Inscrip. Censo de 04/01/2009
141043729262	Cristian Preda	Modific. Inscrip. Censo de 04/01/2009
141045330469	Iosif Dumitru	Modific. Inscrip. Censo de 04/01/2009
140065887750	Dolores Moreo Garcia	Baja de 31/05/2008
141023632175	Francisco Jose Miguelez Diaz	Baja de 26/01/2009
140043151455	Jose Molero Polonio	Baja de 11/01/2009
140065888760	Antonia Cabezas Genil	Baja de 29/02/2008

141002773842	Daniel Torrecillas Caro	Inscrip. Censo de 28/01/2009
141014121428	Jose Manuel Hidalgo Palacios	Inscrip. Censo de 08/01/2009
141014281880	Rafael Pizarro Morales	Inscrip. Censo de 12/01/2009
140065480662	Francisco Alcaide Lopez	Inscrip. Censo de 10/02/2009
141042090871	Samantha Johnson	Inscrip. Censo de 02/02/2009
080270596377	Juan Conrado Fernandez	Baja de 12/02/2009
140060729774	Rafaela Avila Reinoso	Baja de 31/03/2008
141044893868	Aicha El Khattabi	Baja de 20/01/2009
141014121428	Jose Manuel Hidalgo Palacios	Baja de 17/01/2009
140060246592	Leonardo Urbano Sanchez	Baja de 21/02/2009
141011228909	Sebastian Granados Gomez	Baja de 31/05/2008

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 30 de marzo de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: José Manuel Zafrá Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 3.719

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que así mismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
161011199672	SEBASTIAN CONDURACHI --	Inscrip. Censo de 07/02/2009
141047340490	DANIELA MIHAI --	Inscrip. Censo de 23/01/2009
141047340995	COSTINEL ILVICA MIHAI --	Inscrip. Censo de 23/01/2009
131023089092	MARIAN DIDU --	Inscrip. Censo de 27/01/2009
141047197822	RALUCA VICTORIA MATEESCU	Inscrip. Censo de 15/01/2009
141047197519	IONEL SIVIU PETOLEA --	Inscrip. Censo de 15/01/2009
141047139117	ELVIS CONSTANTIN NICOLAESC	Inscrip. Censo de 13/01/2009
131022845784	PETRE FLOREA --	Inscrip. Censo de 12/01/2009
141043502425	ANDREI REZNIK --	Inscrip. Censo de 04/02/2009
141029475518	ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	Inscrip. Censo de 03/12/2008
141047197721	MADALIN LUCIAN MATEESCU --	Inscrip. Censo de 15/01/2009
131023083537	NICOLAE TUTUNARU --	Inscrip. Censo de 26/02/2009
141047316141	CRISTINA ELENA PADEANU --	Inscrip. Censo de 19/02/2009
141045940256	DUMITRU NAIDIN --	Inscrip. Censo de 01/01/2009
131023087981	ALEXANDRU BOLDOR --	Inscrip. Censo de 01/01/2009
141045579740	GEORGE CIORTAN --	Inscrip. Censo de 23/01/2009
141047212269	MARIUS COANCA --	Inscrip. Censo de 23/01/2009
141045940357	IULIAN CORNEL CONSTANTINE	Inscrip. Censo de 01/01/2009
141047238844	RADU TOPORAN --	Inscrip. Censo de 20/01/2009
141047230558	BABELA FRANCEA --	Inscrip. Censo de 12/02/2009
141045247415	MARZENA ZIOLKOWSKA --	Inscrip. Censo de 18/02/2009
141045248930	VIOLETTA BARBAR PIETROWIC	Inscrip. Censo de 19/02/2009
141047315333	FLORIN BOBI MARICUTA --	Inscrip. Censo de 19/02/2009
141045519621	COSTEL CRISTIAN MOVILESCU	Inscrip. Censo de 22/01/2009
141047234194	DANIELA IONELA VOINEA --	Inscrip. Censo de 20/01/2009
141047212370	IONEL MUNTEANU --	Inscrip. Censo de 23/01/2009
141047237430	ALIN CONSTANTIN GLODEANU	Inscrip. Censo de 20/01/2009
131022845481	VIRGIL COMARITAN --	Inscrip. Censo de 24/01/2009
141047236622	NICOLETA FLOREN DUDEA --	Inscrip. Censo de 24/01/2009
061023616143	FLORIAN CRISTIN BALACI --	Inscrip. Censo de 24/01/2009
141045902264	DANIEL CICALO --	Inscrip. Censo de 24/01/2009
141047241167	FLORINA MARCEL CRACEA --	Inscrip. Censo de 24/01/2009
141047201357	ORANA ANCUTA CIORNEI --	Inscrip. Censo de 19/01/2009
141045692100	IONUT CRISTINEL GRUIA --	Inscrip. Censo de 20/01/2009
141047230659	AURELIAN VILA --	Inscrip. Censo de 28/01/2009
131023711916	ILIE IRINEL ANCUTA --	Inscrip. Censo de 15/01/2009
141045559431	NELU STOICAN --	Inscrip. Censo de 01/01/2009
131023034027	OVIDIU JIANU --	Inscrip. Censo de 18/02/2009
250046666959	SOLEDAD PUERTO LLAMAS	Inscrip. Censo de 20/02/2009
141047338672	MARIANA MARLICARU --	Inscrip. Censo de 19/02/2009
141045535583	MARIAN RATULESCU --	Inscrip. Censo de 17/02/2009
141047351305	ANDREI COSTIN BEJINARIU --	Inscrip. Censo de 17/02/2009
131023087577	MIHAI CHISAR --	Inscrip. Censo de 17/02/2009
141047409909	ION CRISTEA --	Inscrip. Censo de 25/02/2009
141047447800	FLORIN TICA CIOROPAN --	Inscrip. Censo de 28/02/2009
141047147302	TUTNARU STELIAN --	Inscrip. Censo de 24/02/2009
071005041435	ENZO GUARINO --	Inscrip. Censo de 19/02/2009
141047231265	MARIA BIRNESCU --	Inscrip. Censo de 25/02/2009
021018576453	RODICA GRUIA NO CONSTA	Inscrip. Censo de 09/03/2009
141045759491	KATARZYNA RYGLIJSKA --	Inscrip. Censo de 06/03/2009
141047338066	RADOSLAVA BLAGOEVA PETROV	Inscrip. Censo de 13/03/2009
141047338268	BLAGOY PETROV RESOV	Inscrip. Censo de 13/03/2009
141021309633	RAQUEL MUÑOZ GUERRA	Inscrip. Censo de 09/03/2009
141047338369	NATASHA VASILEVA RESOVA	Inscrip. Censo de 13/03/2009
140062165778	DAVID PAEZ MORALES	Inscrip. Censo de 12/03/2009
140071364109	TEODORO GARCIA MONTERO	Inscrip. Censo de 03/01/2009
131023326744	CIPRIAN SCHEIN --	Inscrip. Censo de 12/02/2009
141047386667	ILIE ROBERT MARUNTELU --	Inscrip. Censo de 25/02/2009
131016736404	IRINEL LAURENTI CRISTEA --	Inscrip. Censo de 09/02/2009
141047197317	DANIEL FLORIN RAD --	Inscrip. Censo de 06/03/2009
141047448406	BATCU MARIUS TRINEL	Inscrip. Censo de 10/03/2009

141047448810	GRANCEA EMIL --	Inscrip. Censo de 10/03/2009
141047292596	COSMIN AUREL VACARESCU --	Inscrip. Censo de 13/02/2009
141047448709	NEGREA VIORICA --	Inscrip. Censo de 11/03/2009
141047448204	MARIUS GRANCEA --	Inscrip. Censo de 10/03/2009
141033078460	BEATRIZ GAMERO CARMONA	Inscrip. Censo de 03/10/2008
041013654174	JUAN PCO. PEREZ GARCIA	Modific. Inscrip. Censo de 15/01/2009
141047139521	MARGARETA MARINESCU --	Modific. Inscrip. Censo de 16/01/2009
031026676038	ANTONIO RUIZ VAZQUEZ	Modific. Inscrip. Censo de 10/01/2009
141045519621	COSTEL CRISTIAN MOVILESCU	Modific. Inscrip. Censo de 24/01/2009
140070193439	ROSARIO MARTINEZ MORENO	Modific. Baja Censo de 02/02/2009
141033273470	JOSE MARIA COBACHO LEON	Anulac. Inscrip. Censo de 06/11/2008
141006985662	ALVARO LOPEZ LEON	Baja de 20/02/2009
120048043432	ANTONIA MAZARIO CASTILLA	Baja de 31/01/2008
140053813371	RAFAELA CABERO CARO	Baja de 15/01/2009
141045927425	MIROSLAW STANIS LIMAN --	Baja de 31/01/2009
141045916311	MARCIN KRAWIECINSKI --	Baja de 31/01/2009
141043014189	ROMINA ALDEA --	Baja de 10/02/2009
140067845534	Mª BELLA REYES RODRIGUEZ	Baja de 30/04/2008
141045310362	STANISLAW WLADY PADOL --	Baja de 05/03/2009
080503430228	ANGEL CANO LIMONES	Baja de 27/02/2009
141044670162	SPIKAS TARASDIADIS VLADIMI	Baja de 31/03/2008
141019343866	RAUL CAPARROS VELASCO	Baja de 31/03/2008
141045980672	SZYMON OLEJNICZAK --	Baja de 19/12/2008
140050877608	MANUEL GOMEZ ALMENARA	Baja de 21/10/2008
140072187700	CARLOTA CARRILLO CARRILLO	Baja de 31/01/2008
141032650751	RAMON NUÑEZ RUIZ	Baja de 31/01/2008
070070952416	ANTONIO JUAREZ BLAZQUEZ	Baja de 21/01/2009
410131265462	FRANCISCO IBAÑEZ MACIAS	Baja de 08/02/2009
141021057130	MIGUEL DELGADO BENITEZ	Baja de 26/02/2009
141045604089	WOJCIECH PIOTR ZUCHOWSKI	Baja de 20/03/2009
141045426762	JAKUB GRAMSA --	Baja de 30/06/2008
141045755047	METODI YANKOV RAYCHEV --	Baja de 30/06/2008
141045764444	VANCHA PETROVA BORISOVA --	Baja de 30/06/2008
141045310766	LECH GRZEGORZ SOLARSKI --	Baja de 30/06/2008
141044917413	WIESLAW URBAN --	Baja de 31/05/2008
211036349567	EDYTA MARTA MARKOWSKA --	Baja de 31/05/2008
140069106736	JOSE LUIS ROMERO RUIZ	Baja de 11/02/2009
141044912460	MOUNIR AL KHALIL --	Baja de 31/05/2008
141024155470	TANIA MORENO MORENO	Baja de 31/05/2008
141019461579	DAVID MARTIN EGEEA	Baja de 24/02/2009
141020499681	ANA BELEN SALDAÑA CABALLE	Baja de 18/02/2009
141010656205	JOSE ANTONIO NIETO GLEZ	Baja de 18/02/2009
141017501270	FCO. JOSE REYES TORRES	Baja de 27/02/2009
411011296155	Mª PILAR HURTADO GALINDO	Baja de 27/01/2009
141045916513	IZABELA MAGDALE SZELA --	Baja de 04/03/2009
140041319266	JOSEFA PAEZ LEON	Baja de 28/02/2009
461093596329	JAROSLAW MACIEJ WALKIEWIC	Baja de 10/02/2009
041013654174	JUAN PCO. PEREZ GARCIA	Baja de 31/12/2008
141018511484	BELEN Mª NAVAS FERNANDEZ	Baja de 31/05/2008
141044922968	JAN STANISLAW LIGAS -	Baja de 31/03/2008
141045307332	ELZBIETA KOWALSKA --	Baja de 31/03/2008
141045631573	LUKASZ MOMOT --	Baja de 31/03/2008
141045584386	JACEK ZBIGNIEW DOBROWOLSK	Baja de 31/03/2008
141045591864	MACIEJ SOBCEK --	Baja de 31/03/2008
141045916614	JERZY WOJCIECH DUDEK --	Baja de 27/02/2009
141045927728	KATARZYNA LEWANDOWSKA --	Baja de 04/03/2009
141046071511	EMILIO BENITEZ PEREZ	Baja de 04/03/2009
141046071410	EDGAR BENITEZ PEREZ	Baja de 04/03/2009
141029124904	ANTONIO ESPEJO PEÑARANDA	Baja de 25/02/2009
140072967639	MAGDALENA OÑA LOPEZ	Inscrip. Censo de 11/02/2009
141000278417	JUAN CABALLERO CASADO	Inscrip. Censo de 27/11/2008
140059726634	ANTONIO LOZANO ALCANTARA	Inscrip. Censo de 16/01/2009
141002441517	JOSE LUIS GOMEZ AREALES	Baja de 31/05/2008
141047282896	VASILE SOCEA --	Inscrip. Censo de 04/02/2009
141047282900	MOTPOLEA GHEORGHE --	Inscrip. Censo de 04/02/2009
141039690931	ENRIQUE A CALDERIN SANCHE	Inscrip. Censo de 05/12/2008
231024237467	Mª SANDRA GARCIA TERRIZA	Baja de 14/07/2008

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 31 de marzo de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: José Manuel Zafrá Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 2
CÓRDOBA
Núm. 3.717

Notificación de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles a Través de Anuncio

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 07 00413935 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Emilio Marín Moreno, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle CL DN Gonzalo 21 14550 Montilla, se procedió con fecha 09/02/2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social

seguido contra el deudor de referencia antes citado resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Montilla, garantizando la suma total de 1.392,90 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO TOMO FOLIO FINCA NUM ANOTACION LETRA
702 702 142 12.841 F

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Nº DE PROVIDENCIA	PERIODO	REGIMEN
14 07 026333821	08/2007 08/2007	0521
14 07 027648573	09/2007 09/2007	0521
14 08 010096909	10/2007 10/2007	0521
14 08 010637883	11/2007 11/2007	0521
14 08 012318108	12/2007 12/2007	0521
14 08 014977019	01/2008 01/2008	0521
14 08 014977120	02/2008 02/2008	0521
14 08 016510023	03/2008 03/2008	0521

Importe Principal: 2038,31 Euros

Recargo: 407,64 Euros

Intereses: 172,85 Euros

Costas devengadas: 80,18 Euros

Costas e intereses presupuestadas: 244,59 Euros

Total débitos 2943,57 Euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2943,57 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4336,47 euros.

Córdoba, 9 de febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

**Descripción de las fincas embargadas.
(Sobre las que se amplía el Embargo)**

DEUDOR: MARIN MORENO EMILIO,

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: DON GONZALO N. VIA: 00021

BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 14550
C.MUNI: 14021 DESCRIPCION: CASA CON SUPERFICIE
CONSTRUIDA DE 240 M².- MONTILLA

Datos Registrales.

Número Registro: 14010. Número tomo: 702. Número libro: 702.
Número folio: 142. Número finca: 12.841. Letra: F.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de febrero de 2009.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a D. Emilio Marin Moreno y a Doña Soledad Trapero Herrador en calidad de deudor y conyuge respectivamente para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal

conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Córdoba, a 13 abril 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Marcos Hurtado Redondo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Dirección General de Transportes
SEVILLA**

Núm. 3.460

**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO.
ÁREA DE CÓRDOBA**

Don Pedro Hidalgo Serrano, Secretario-Interventor Accidental del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, hace saber:

Que el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, en su sesión del día 16 de marzo de 2009, adoptó acuerdo, entre otros, de aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio del año 2009.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinarlo en las oficinas de este Consorcio, sitas en Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino s/n, 8ª y 9ª planta, y presentar reclamaciones ante el Consejo de Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sevilla, a 30 de marzo de 2009.— El Secretario-Interventor Accidental, Pedro Hidalgo Serrano.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.010

**Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Depósitos Previos e Indemnización por
Rápida Ocupación**

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago de Depósitos Previos de Indemnizaciones por Rápida Ocupación, alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: 02-CO-1592-0.0-0.0-PC (RF) «Mejora de Intersección en la A-440. p.k. 24+000 al p.k. 25+877 (Intersección con la A-453 a Écija)», por la presente Resolución se señala el próximo día 6 de mayo de 2.009, en el Ayuntamiento de Palma del Río a partir de las 10,30 horas, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

RELACION DE TITULARES

CLAVE: 02-CO-1592-0.0-0.0-PC (RF) «Mejora de Intersección en la A-440. p.k. 24+000 al p.k. 25+877 (Intersección con la A-453 a Écija)».

**Término Municipal: Almodóvar del Río
Día 6 de mayo de 2009, a las 10:30 horas**

Finca núm.— Propietarios.

1; D^a. M^a. del Pilar Repiso Calvo de León. c/ Mezquitillas, s/nº 14700 Palma del Río (Córdoba).

2; Agrícola El Lino S.L. c/ Urbanización Higuera s/nº (Urb. El Badio) 14700 Palma del Río (Córdoba).

3; D. Emilio Díaz Pardal. c/ San Cristóbal, 1 41400 Écija (Sevilla). Córdoba, a 20 de abril de 2009.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.011

**Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Depósitos Previos e Indemnización por
Rápida Ocupación**

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago de Depósitos Previos de Indemnizaciones por Rápida Ocu-

pación, alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: 1-CO-1468-0.0-0.0-PC (SV) «Actuación de seguridad Vial en eliminación de Tramo de concentración de accidentes en la carretera A-431, p.k. 20+400 al p.k. 21+400 T.C.A. nº 10 c. (Córdoba).», por la presente Resolución se señala el próximo día 4 de mayo de 2.009, en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río a partir de las 10,30 horas, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

RELACIÓN DE TITULARES

CLAVE: 1-CO-1468-0.0-0.0-PC (SV) «Actuación de seguridad Vial en eliminación de Tramo de concentración de accidentes en la carretera A-431, p.k. 20+400 al p.k. 21+400 T.C.A. nº 10 c. (Córdoba).»

Término Municipal: Almodóvar del Río Día 4 de mayo de 2009, a las 10:30 horas

Finca núm.— Propietarios.

1, 2, 2a, 2b; D. Pedro Fernández Fernández y D^a. Vicenta Segura Ruiz. c/ Homero, 9 14720 Almodóvar del Río (Córdoba).

3; D. Manuel Rodríguez Castillo y D^a. Trinidad Peña Pinto c/ Ctra. Palma del Río km. 20 14720 Almodóvar del Río (Córdoba).

4; D^a. Isabel Bueno Bolívar. c/ Avd. Estación, 59 14720 Almodóvar del Río (Córdoba).

5, 6; D. Isidro Callejas Álvarez y D^a. Isabel Bueno Bolívar. c/ Avd. Estación, 59 14720 Almodóvar del Río (Córdoba).

8; Fundación de Cultura Andaluza (FUNDECA), A/a D. Fernando González de Aguilar Osuna. c/ Salmedina, 3 41012 Sevilla.

9; D^a. Rafaela Martín Luna. c/ Ctra. Palma del Río, 21 14720 Almodóvar del Río (Córdoba).

10; CORBASA, S.A. c/ Avd. Conde de Vallellano, 7 portal 8 pta. 1 14004 Córdoba.

Córdoba, a 20 de abril de 2009.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.259

**Información Pública de Autorización Administrativa de
Instalación Eléctrica.**

Ref. Expediente A.T. 14/09 (Libex 889)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sur-06 Promociones S.A. con domicilio en C/ Juan Carlos I, número 6, 1º C de Rute (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Alfonso de Castro, número 44 esquina Callejón Salera de Rute (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificios de viviendas, locales y garajes.

d) Características principales: Línea eléctrica a 20 kV de tensión, enterrada de 2 x 300 m con conductor Al 3 (1 x 150) y centro de transformación de interior de 1.000 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de marzo de 2009.—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.260

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Ref. Expediente A.T. 11/09 (Libex 886)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: S.A.T. Fuentidueña, con domicilio en C/ Henares, número 1, 1º de Baena (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 22, parcela 11 en el término municipal de Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a riego agrícola.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 kV de tensión, subterránea de 2 x 10 m con conductor Al 3 (1 x 150) y centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de marzo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.564

**Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 255/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Poblado Minas Gloria C.B. con domicilio en C/ José Estévez, número 11 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Minas Gloria" en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 15 kV de tensión, de 235 m de longitud, con conductor LA-56 y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 31 de marzo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.922

EXPTE: VE0107/CO

A N U N C I O

Córdoba Distribuciones S.A. con N.I.F./C.I.F. A-14042634 y domicilio social en C/ Ingeniero Juan de la Cierva, 2, Córdoba, solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el T.M. de Córdoba, de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

Nota-Extracto

Datos Básicos:

Actividad: Concesionario, mantenimiento y reparación de vehículos de motor.

Jornada: 8 horas/día.

Nº de días de trabajo: 240 días/año.

Hab-equiv: 250.

Tipos de aguas residuales: Domésticas e hidrocarburadas.
Volumen anual de vertido: 10.120 m³/año.

Presupuesto: 58.899,07 €.

Punto de vertido: Arroyo La Miel.

UTM: X= 345.842 ; Y= 4.190.282 ; Huso= 30.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración:

Flujo 1 (Aguas fecales domésticas procedentes de aseos, recepción de talleres, aseos y vestuarios trabajadores y cafetería):
- Separador de grasas instalado a la salida de los desagües de la cafetería.

Características: Q= 1l/s; V= 300l; Alto= 405mm; Largo: 690mm; Ancho= 515mm; Rendimiento= 90%.

- Compacto Decantador-Digestor-Lecho biológico:

Decantador-Digestor de lodos: Rendimiento eliminación DBO₅ (%)=35.

Rendimiento eliminación S.S. (%)=65

Lecho Biológico: Ventilación natural. Relleno de material filtrante.

Rendimientos: DBO₅=75%; S.S.=80%

Características: Forma: Cilíndrico Horizontal.

Volumen: 59 m³.

Diámetro: 3m

Longitud: 8,9 m

Material: PRFV

- Arqueta de toma de muestras.

Flujo 2 (Aguas hidrocarburadas procedentes del lavadero de vehículos):

- Decantador de arenas y lodos: Volumen=5.000 litros; Altura=1.950mm; Diámetro: 2.000mm.

- Separador de hidrocarburos coalescente (Clase 1): Q=6 l/s; Diámetro=160mm; Longitud=1.800mm; Ancho=1.000mm; Alto=1.235mm.

- Arqueta toma de muestras.

- Una vez depuradas, éstas aguas son evacuadas a cauce a través de la red de aguas pluviales.

Las aguas pluviales procedentes de cubierta de edificios y de explanada de urbanización, son recogidas mediante una red de saneamiento de aguas pluviales y vertidas a cauce sin pasar por ningún sistema de depuración.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto de instalaciones industriales para automoción Mercedes-Benz Córdoba.

Autor: Manuel Rascón Reyes y Agustín Hidalgo Sirvent (I.T.I.)

Fecha: Diciembre 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en la Avda. del Brillante, 57 (Córdoba).

Córdoba, 9 de marzo de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Luís Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.923

EXPTE: VE0024/CO

A N U N C I O

Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. con N.I.F./C.I.F. B-14336523 y domicilio social en Avda. San Francisco Javier, 15, Piso 3 (Edificio Capitolio), Sevilla (Sevilla), solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el T.M. de Lucena (Córdoba), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

Nota-Extracto

Datos Básicos:

Actividad: Venta al por menor de productos para la automoción.

Jornada: 24 horas/día.

Nº de días de trabajo: 365 días/año.

Hab-equiv: 4.

Tipos de aguas residuales: Domésticas e hidrocarburadas.

Volumen anual de vertido: 347 m³/año.

Presupuesto: 14.050 €.

Punto de vertido: Arroyo El Riguelo.

UTM: X= 359.107 ; Y= 4.140.372 ; Huso= 30.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración:

Flujo 1 (Aguas procedentes de los aseos de la Estación de Servicio):

- Tratamiento primario: decantador-digestor. Rendimiento del 90% de eliminación de sólidos en suspensión y 35% de reducción DBO₅.

- Tratamiento secundario: filtro biológico o percolador. Reducción del 90% DBO₅. Relleno de material filtrante y aireación por tiro natural.

- Arqueta de toma de muestras.

- Recogida fangos por gestor autorizado.

- Dimensiones compacto Decantado-digestor + filtro biológico: Diámetro= 1.198 mm; Longitud= 1.860 mm.

Flujo 2 (Aguas hidrocarburadas procedentes de los derrames accidentales de la zona de repostamiento y descarga de producto):

- Decantador de sólidos.

- Separador de hidrocarburos de placas coalescentes. Dimensiones: Q= 3 L/s; Longitud= 2.400 mm; Ancho= 1.000 mm.

- Arqueta de toma de muestras.

- Recogida de hidrocarburos por gestor autorizado.

Presupuesto E.M.: 14.050 €.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto Técnico Declaración de Vertido E.S. Nº 10.182 Las Chiquitas. Ctra. A-340 Estepa-Guadix P.K. 37,3 Lucena, Córdoba.

Autor: Juan Luis Argelich Casals (DOYMO).

Fecha: Octubre 2008

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en la Avda. del Brillante, 57 (Córdoba).

El Gerente Provincial, Fdo.: Rafael Álvarez Giménez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.386

RESOLUCIÓN DE 09/02/2009, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE DA POR TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A DON EULALIO VILELA SERRANO CON NIF 30424580L PARA LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS Y EN CONSECUENCIA DECLARAR LA PERDIDA DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA Y LA INSCRIPCIÓN DE BAJA EN DICHO REGISTRO.

Examinado el expediente código MAPA 01/14/04/030/30424580L/00, en relación con el procedimiento de Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, incoado a instancia de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 17 de mayo de 2000, DON EULALIO VILELA SERRANO con NIF 30424580L, solicitó como titular de la explotación agraria que a continuación se describe, la calificación de explotación prioritaria y la inscripción de ALTA en el Registro:

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

N.º Orden Municipio		Datos catastrales		
		Políg.	Parc.	Sup.
1	FUENTE PALMERA	13	1	19,273
2	FUENTE PALMERA	13	2	44,301
3	FUENTE PALMERA	13	9	0,820
4	FUENTE PALMERA	13	10	1,410

Segundo.- Con fecha 11 de octubre de 2000 se notificó al interesado resolución de 5 de octubre de 2000 por la que se acordó la calificación como explotación prioritaria de su explotación agraria y se procedió a la inscripción ALTA en el Registro.

Tercero.- Transcurridos más de cinco años desde que se concediera la calificación de explotación prioritaria, el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba acordó en fecha 7 de julio de 2008, el inicio del procedimiento de actualización y revisión del Registro y en consecuencia se procedió a la revisión y actualización de la calificación de dicha explotación prioritaria.

Cuarto.- Con fecha 25 de septiembre de 2008, se le notificó a DON EULALIO VILELA SERRANO como titular de la explotación prioritaria, Acuerdo de inicio del procedimiento de actualización y revisión del Registro, Documento de actualización y revisión, correspondiente a su explotación prioritaria y se le requirió, en un plazo máximo de quince días, la devolución de dicho documento debidamente cumplimentado y firmado, así como aportación de la documentación necesaria para actualizar la calificación de su explotación prioritaria.

Quinto.- Que ha transcurrido en exceso el plazo concedido, sin que el interesado haya remitido la documentación requerida hasta la fecha de la presente.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

Primero.- El Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, resuelve este procedimiento por delegación del Titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA Nº 48 de 10 de marzo 2008).

Segundo.- Se procedió de oficio al inicio del procedimiento de Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008, una vez transcurridos cinco años desde la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria.

Tercero.- Conforme lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, finalizado el plazo que se concedió al interesado para que aportase la documentación requerida, se podrá declarar al interesado decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja en el R.A.E.P., a la explotación prioritaria objeto de actualización (art. 6. Orden de 15 de febrero de 2008).

Cuarto.- En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes mencionados, y demás normativa concordante

RESUELVO

Primero.- Declarar transcurrido el plazo concedido a DON EULALIO VILELA SERRANO con NIF 30424580L, como titular de la explotación prioritaria inscrita en el Registro que se describe en el apartado siguiente, para la aportación de la documentación requerida para la actualización de la calificación de la misma y en consecuencia declararlo decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Segundo.- Declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia la inscripción de baja en el Registro de la explotación que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

N.º Orden Municipio		Datos catastrales		
		Políg.	Parc.	Sup.
1	FUENTE PALMERA	13	1	19,273
2	FUENTE PALMERA	13	2	44,301
3	FUENTE PALMERA	13	9	0,820
4	FUENTE PALMERA	13	10	1,410

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En Córdoba, a 9 de febrero de 2009.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.703

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos / razón social: D. Esteban Bautista Roldan. N.I.F./C.I.F.: 52320792R.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0398/08.

Identificación del acto a notificar: Tramite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba, 30 de marzo de 2009.—El Delegado Provincial. P.S.D. 4/96, de 9 de Enero.—La Secretaria General, Fdo. Asunción Lora López.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Servicio Central de Cooperación
Expropiaciones
 Núm. 3.722

Con fecha 18 de marzo de 2009, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdos por los que se iniciaba expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la siguiente obra que a continuación se reflejan, acuerdos que han sido notificados a todos sus afectados:

«Construcción del Nuevo Consultorio Médico en el Término Municipal de Fuente Tojar»

Término Municipal de Fuente Tojar

Termino Municipal.— Referencia Catastral.— Titular.— Ocupación Superficie

Fuente Tójar; 8821113UG9582S0001ES; Adoración Ayala Sánchez; 239,13 m²

En dichos expedientes quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsane los posibles errores en las citadas relaciones de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 19.2 de la L.E.F.

Córdoba a 6 de abril de 2009.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 2.929

Rfª.: Planeamiento/Mirc- 4.1.7 8/2008

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle de "Relocalización de Parcelas Dotacionales del P.A. Plan Parcial E-1.1" en el ámbito de la parcela O-40-2 presentado por Cruz Roja Española.

Segundo.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP nº. 51, de 5 de abril de 2004).

Tercero.- Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor, significándole que contra este acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso – Administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del TSJA con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de acuerdo de aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 2 de marzo de 2009.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

3. Descripción de la solución adoptada.

El Plan Parcial E-1.1 dejó ubicados los suelos dotacionales de manera genérica, lo que provocó la redacción de un Estudio de Detalle específico para la reubicación más pormenorizada. Las soluciones adoptadas por el Estudio de Detalle para la relocalización de parcelas dotacionales en P.A. Plan Parcial E-1.1, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba el 6 de Noviembre de 2003, subdivide la parcela O-40 en dos: la O-40-1 y la O-40-2. También deja fijadas, igual que a las demás parcelas dotacionales, las condiciones de edificabilidad y altura de la parcela que nos ocupa. La redacción previa al conocimiento del destino específico de esa parcela O-40-2 se hace precavida al limitar el número de plantas a 3, y dictar una edificabilidad consecuente con la ocupación y la altura, ya que obliga al retranqueo de 3 metros de todos los linderos.

Esas determinaciones encuentran, al menos parcialmente, alguna contradicción con el espíritu del PGOU vigente. El Plan General deja a los equipamientos la flexibilidad de asumir su edificabilidad derivada de su propio programa. Siempre que se respeten las condiciones generales de las ordenanzas de la zona donde se ubiquen.

En ese sentido parece claro el concepto del retranqueo de tres metros, obligado en el entorno residencial; aun a pesar de que la estrechez de esta parcela deja el suelo ocupable en dimensiones de anchura casi críticas, obviando la ocupación que puede llegar a generar una rampa de acceso a sótano de aparcamiento.

Ahora bien, las condiciones de altura y edificabilidad dejan escaso margen de liberación de la ocupación, máxime cuando es un equipamiento sin ánimo de lucro y cuyo programa excede, en corta medida, la edificabilidad permitida.

Por otro lado, la altura de 3 plantas entra en contradicción con las determinaciones del planeamiento general de acomodarse a las condiciones de imagen del entorno, el que está consolidándose con 5 plantas por estar así determinado en el planeamiento. En ese entorno, un equipamiento de 3 plantas queda disminuido en su cualificación de presencia urbana al superarle el residencial en 2 plantas más.

También es importante destacar que, para que el programa del equipamiento se desarrolle con normalidad, la capacidad del edificio no se verá resuelta mediante la acotación de la edificabilidad dictada por el E.D., por la que se observaría inviable el desarrollo de esta dotación.

La parcela O-40-2 es la misma ya definida y delimitada por el «Estudio de Detalle para la relocalización de las parcelas dotacionales en el Plan Parcial E-1.1», destinada a equipamiento social y que ocupa una superficie de 1.806,12 m². Linda al Norte (entre paréntesis se describe la nomenclatura actualizada) con la calle identificada en proyecto con la letra «A» (Isla de Tabarca); al Sur, con terrenos situados fuera del ámbito de Ejecución, hoy carretera de Palma del Río (antigua carretera a Palma del Río); al Este, con la calle en proyecto identificada con la letra «J» (Isla Malanle); al Oeste, con la parcela O 40-1, destinada a equipamiento social.

4. Condiciones urbanísticas

El PGOU, en su Capítulo Decimotercero, Artículo 13.13.2, establece para los equipamientos comunitarios las siguientes condiciones:

1. En el suelo urbano la edificabilidad máxima en los distintos centros será:

— Para todas las pormenorizaciones de este uso, el que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

— En todo caso la organización del espacio edificable se adaptará a la ordenanza de zona dominante en el entorno.

2. Las parcelas destinadas a estos usos procedentes de un planeamiento de desarrollo aprobado, tendrán las condiciones edificatorias que para éstas haya establecido el citado planeamiento.

3. En aquellos casos en los que un centro de EQ se localice entre zonas de ordenanza distintas, un informe previo municipal determinará la ordenanza de referencia solucionando adecuadamente la organización espacial, implantación, relación con el entorno, conformación de espacios públicos, accesos, etc., sin rebasar los límites de competencia propios de un Estudio de Detalle.

En principio se estima innecesario establecer una parcela mínima debido al carácter público del suelo.

La altura máxima reguladora será acorde con la de aplicación en el entorno y a las necesidades derivadas del desarrollo del equipamiento.

El P.G.O.U de Córdoba no fija ocupación ni edificabilidad máxima, siendo ésta el resultado de aplicar la separación a linderos y la altura requerida.

Por lo tanto, siguiendo las condiciones establecidas en el punto 1 del artículo 13.13.2 del PGOU, para la parcela O-40-2 se establecen las siguientes condiciones urbanísticas:

Uso: Equipamiento social.

Retranqueo de la edificación: 3 metros a todos los linderos

Altura de la edificación: 5 plantas máx.

Edificabilidad: Ocupación por nº de plantas

Para las demás determinaciones se estará a lo dispuesto en el artículo tal del PGOU

Córdoba 23 de abril de 2008.— Francisco Daroca Bruño, Arquitecto.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 3.512

Rfª.: FSJ / Planeamiento 4.2.4 - 16/2008

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector PP C-2 "Santa Cruz Sur" del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación del PP C-2, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información

pública y, en todo caso, antes de la aprobación/ratificación del presente documento por esta Administración municipal, habrá de presentar un texto refundido en el que se recojan las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento (de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución) y aquellas que puedan surgir tras el período de información pública.

Antes de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación se deberá acreditar la desafectación de la vía pecuaria existente en la unidad de ejecución.

Segundo.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios de la G.M.U. y del Excmo. Ayuntamiento, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, usufructuarios, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, si los hubiere.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y del proyecto al Servicio de Patrimonio y Contratación; y al Interventor de esta Gerencia Municipal de Urbanismo para la emisión del correspondiente informe.

Córdoba, 16 de marzo de 2009.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

—————
**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 3.832

Rfª.: PVJ / Planeamiento 4.2.5 - 1/2009

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el pasado 6 de abril de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO: Aceptar y aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la Junta de Compensación del Plan Parcial «Carretera de Palma» y los propietarios/poseedores de terrenos incluidos dentro del ámbito del Plan Parcial «Santa Marta» relacionados en el Anexo A de este acuerdo, para la cesión de terrenos del Plan Parcial «Santa Marta» a la Junta de Compensación del Plan Parcial «Carretera de Palma», para la ejecución de vial (glorieta) y acceso de ambos sectores a la carretera A-431.

SEGUNDO: Someter el Convenio a información pública por plazo de veinte días, a través de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en los tabloneros de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Ayuntamiento (art. 39.2 de la LOUA).

TERCERO: Facultar al Presidente de la Gerencia para suscribir el Presente Convenio, una vez se resuelvan por este mismo Consejo las alegaciones formuladas en el período de información pública, y previo informe del Servicio de Planeamiento; o una vez transcurra el período de información pública sin que se hayan presentado alegaciones.

CUARTO: Elevar el Convenio al Pleno Municipal, para su toma de conocimiento.

QUINTO: Notificar el acuerdo a todos los interesados.

SEXTO: Una vez firmado se trasladará una copia del expediente completo a la Alcaldía para su archivo; el original, a la Secretaría de la Gerencia para su archivo y custodia; otra copia del Convenio al Servicio de Patrimonio de la Gerencia para su conocimiento; y otra copia al Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, para su inscripción y depósito».

Córdoba, 14 de abril de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

MONTALBÁN

Núm. 3.367

D. José Cañero Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 25 de marzo de 2009, esta Alcaldía ha acordado la aprobación de los Padrones Cobratorios y liquidaciones correspondientes al

1. – IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2009 (IVTM-2009), por importe de 184.713,78.- euros en 3.967.- recibos.

2. – TASA DE ENTRADAS DE VEHÍCULOS 2009 (COCHERAS-2009), por importe de 6.645,58.- euros en 789.- recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

RECURSOS: Contra la aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 1 de abril de 2009 al 31 de julio de 2009, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander Central Hispano y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 25 de marzo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Cañero Morales.

VALENZUELA

Núm. 3.672

Aprobación inicial de los Presupuestos Municipales

En sesión plenaria del pasado día 2 de abril fueron aprobados los Presupuestos Municipales del ejercicio 2009, juntamente con las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

El expediente, con la documentación que incorpora, se expone al público por plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de este anuncio, durante los cuales podrán los interesados examinar su contenido y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales.

En Valenzuela a 3 de abril de 2009.— El Alcalde, Fdo: Antonio Sabariego Gallardo.

LUCENA

Secretaría

Núm. 3.673

Anuncio del Texto Refundido de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local "Aparcamientos Municipales de Lucena"

A los efectos prevenidos por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez que, de conformidad con el último párrafo del artículo 49 de la propia Ley, ha devenido definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, de modificación de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial "Aparcamientos Municipales de Lucena", por el presente se hace público el texto íntegro y refundido de dichos Estatutos resultante de la expresada modificación, que es el que sigue:

**"Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local
"Aparcamientos Municipales de Lucena"**

Título I

Objeto, naturaleza, funciones y domicilio social

Artículo 1º: Naturaleza, fines y adscripción.

El Excmo. Ayuntamiento de Lucena constituye, bajo la denominación "Aparcamientos Municipales de Lucena", una entidad pública empresarial local, al amparo de lo previsto en el apartado 1 del artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dotándola de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con tesorería y patrimonio propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de los siguientes fines:

a) La promoción y construcción de edificios de aparcamientos en el término municipal de Lucena, la venta de los mismos cuando procediese, la concesión o alquiler y la explotación y administra-

ción directa de éstos, así como el arrendamiento de los locales que resultaran de la construcción.

b) El control y explotación de los Sectores de Aparcamiento Regulado en las zonas que se marquen por el Ayuntamiento de Lucena, de conformidad con la Ordenanza reguladora.

c) La elaboración de análisis, estudios y proyectos relacionados con la circulación, tráfico, aparcamiento de vehículos y transportes.

d) Cualesquiera otras que se le encomienden.

La entidad pública empresarial queda adscrita a la Alcaldía, a la que se atribuyen las facultades de control.

Artículo 2º: Régimen jurídico.

Por su carácter de entidad pública empresarial local, se regirá por el derecho privado, salvo en cuanto a la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas atribuidas por los presentes Estatutos, y en los aspectos regulados específicamente para las entidades públicas empresariales en los artículos 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado, y demás normas que resulten de aplicación.

Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo la tutela del Ayuntamiento al que corresponde la suprema función directiva y tuitiva de la misma, así como la fiscalización y censura de sus actividades.

Artículo 3º: Potestades y facultades.

Dentro de la esfera de sus competencias, corresponden a esta entidad pública empresarial local las siguientes potestades:

- La potestad de programación o planificación.
- La potestad recaudatoria.
- Las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo de los bienes que tengan el carácter de dominio público.
- La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las comunidades autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

h) La potestad de autorización.

Conforme a la competencia anteriormente especificada, la Entidad Pública Empresarial Local, está facultada para realizar todos los actos que se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 1º de estos Estatutos y, entre otros, para:

- Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas de las Administraciones y Corporaciones Públicas, y particulares.
- Formalizar convenios y contratos con sujeción a la normativa que le resulte de aplicación.
- Proceder a la adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, salvo inmuebles, y a su enajenación cuando sean calificados de excedentes, de desecho o inútiles.
- La contratación del personal necesario para atender los distintos objetivos que se fijan.
- Formalizar, gestionar y administrar fondos, créditos, avales y otras garantías.
- La resolución de los expedientes de autorización y concesión sobre los bienes de dominio público.
- Cualesquiera otras que la legislación vigente le atribuya y resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4º: Domicilio y duración.

Se fija su domicilio en plaza Nueva, nº1, de la ciudad de Lucena. No obstante, el Consejo de Administración queda facultado para variar el domicilio legal de la Entidad pública empresarial local, dentro del municipio, así como para establecer, modificar o suprimir dependencias y oficinas en cualquier lugar, con los cometidos, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consejo Rector determine.

La duración de la Entidad pública empresarial será indefinida, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento para proceder a su disolución.

Título II

Del Gobierno y Administración

Artículo 5º: Órganos de gobierno.

El gobierno y la administración de la Entidad Pública Empresarial estarán a cargo de los siguientes cargos:

- Un Consejo de Administración.
- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un Gerente.

Capítulo I

Consejo de Administración

Artículo 6º: Consejo de Administración.

El Consejo de Administración asume la administración y gestión superior de la Entidad, así como el ejercicio de las potestades administrativas.

Artículo 7º: Miembros.

El Consejo de Administración, estará formado por nueve Concejales/as de la Corporación Municipal, garantizándose la representación de todos los grupos políticos al menos con un miembro y de manera proporcional a la constitución de la misma y serán designados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de sus respectivos Grupos Políticos, siendo designado el Presidente del Consejo, de la forma prevista en el art.11 de éstos Estatutos.

Podrán actuar como suplentes de los titulares los miembros del mismo grupo político municipal.

A las sesiones del Consejo de Administración asistirá el Gerente de la Entidad, con voz pero sin voto.

Deberán asistir a sus sesiones, y será requisito necesario para su válida constitución, el/la Secretario/a General del Ayuntamiento y el/la Interventor/a General del Ayuntamiento, o las personas en quienes hayan delegado sus respectivas funciones, quienes actuarán con voz y sin voto.

Podrán asistir los técnicos que hayan intervenido en los correspondientes expedientes para aclaración o ampliación de su informe si fueran requeridos para ello por el Sr. Presidente, así como las personas, que a juicio del Presidente, puedan asesorar en las materias que estime convenientes.

Artículo 8º: Incompatibilidades.

Los miembros del Consejo de Administración estarán sometidos a la normativa que en materia de incompatibilidades les resulte de aplicación.

Artículo 9º: Cese.

Los miembros del Consejo de Administración cesarán por la siguientes causas:

- Por renuncia formalizada por escrito.
- Por incapacidad declarada por decisión judicial firme.
- Por pérdida de la condición de Concejál.
- Por revocación de su nombramiento efectuada por el órgano que los designó.

Artículo 10º: Atribuciones.

Son atribuciones del Consejo de Administración:

- Aprobar y supervisar los programas de actuación anual o ámbito temporal superior.
- Llevar a cabo una revisión anual de las actuaciones de la Entidad Pública Empresarial.
- Aprobar el Proyecto de Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad Pública Empresarial y sus modificaciones, elevado a este órgano por el Presidente, para que a su vez se someta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.
- Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del servicio.
- Dar cuenta anual al Pleno del Ayuntamiento de la labor realizada mediante una Memoria destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del servicio y actuación de la Entidad Pública Empresarial a lo largo del ejercicio.
- Supervisar las actuaciones que se llevan a cabo por el Presidente del Consejo de Administración y el Gerente en materia de:
 - Contratos de personal.
 - Subvenciones.
 - Contratos de obras, servicios y suministros.
- g) Remitir a la Concejalía de adscripción y a la de Hacienda del Ayuntamiento su inventario de bienes.
- h) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a aquellas que sean competencia de la Presidencia, así como los contratos y concesiones plurianuales cuan-

do su duración sea superior a 4 años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere los límites de la contratación del Presidente.

i) Aprobación del inventario de bienes y sus rectificaciones.

j) La declaración de lesividad de los actos de la Entidad Pública Empresarial.

k) La adquisición de bienes y derechos que excedan de la competencia de la Presidencia.

l) Proponer al Pleno las siguientes actuaciones:

1.- La aprobación de los reglamentos de los servicios, que la Entidad Pública Empresarial vaya a prestar.

2.- La aprobación de los Acuerdos y Convenios Colectivos que regulen las condiciones de trabajo y retribuciones del personal a su servicio.

3.- La modificación de sus Estatutos, sin perjuicio de las modificaciones, que la Corporación pueda acordar como iniciativa propia.

4.- La plantilla de personal y sus modificaciones, así como la relación de puestos de trabajo de la Entidad Pública Empresarial.

5.- El establecimiento y regulación de tributos, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de derecho público.

6.- Proponer la aprobación de la Liquidación y de la Cuenta General.

7.- Proponer la concertación de operaciones de crédito y de tesorería.

8.- Cualesquiera otras que requieran la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

m) Aprobar convenios de colaboración con otras Entidades o Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas.

n) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Entidad Pública Empresarial, en materia de su competencia.

ñ) Autorizar y disponer gastos, dentro de los límites de su competencia.

o) El reconocimiento extrajudicial de créditos.

p) Otorgar concesiones y autorizaciones para la ocupación del dominio público.

Capítulo II El Presidente

Artículo 11º: Atribuciones.

El Presidente será designado por el Alcalde de entre los miembros del Consejo de Administración.

Son atribuciones del Presidente las siguientes:

a) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Consejo de Administración, dirigiendo sus deliberaciones y resolviendo sus empates con voto de calidad.

b) Elaborar y proponer al Consejo de Administración el Proyecto de Estado de previsión anual de ingresos y gastos de la Entidad pública empresarial local, el cual tras su aprobación, lo remitirá al Ayuntamiento, para ser integrado dentro del Presupuesto General de la Corporación.

c) Ostentar la representación legal de la Entidad Pública Empresarial.

d) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento, y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Entidad y el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo de Administración, en éstos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Todo ello sin perjuicio del régimen aplicable a los habilitados estatales, según su normativa de aplicación.

e) El desarrollo de la gestión económica conforme al Estado de previsión de ingresos y gastos aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

g) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere cien mil euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años y el importe acumulado de todas sus anualidades no supere la cuantía señalada.

h) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de la Entidad Pública Empresarial.

i) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere cien mil euros, así como la enajenación de bienes muebles.

j) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Estado de previsión de ingresos y gastos y Plantilla aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de pue-

tos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

k) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración.

l) Vigilar el adecuado cumplimiento de la previsión anual de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial.

m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Entidad Pública Empresarial, en materias de su competencia, así como en aquellas de competencia del Consejo, en caso de urgencia, debiendo dar cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que celebre para su ratificación.

n) Aquellas otras funciones que el Consejo de Administración le confiera, o que los presentes Estatutos no confieran al Consejo de Administración.

Capítulo III El Vicepresidente

Artículo 12º: Nombramiento y funciones.

El Vicepresidente será designado por el Alcalde de entre los miembros del Consejo de Administración.

Le corresponde sustituir al Presidente, en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención.

Ejercerá las atribuciones que expresamente le delegue el Presidente.

Cesa por pérdida de su condición de Concejal, por renuncia y por revocación expresa de su nombramiento.

Capítulo IV El Gerente

Artículo 13º: Atribuciones.

El titular del máximo órgano de dirección de la Entidad Pública Empresarial, que tendrá la denominación de Gerente, deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

La determinación y modificación de sus condiciones retributivas, deberá ajustarse a las normas que al respecto, apruebe el Pleno.

Caso de ocupar dicho puesto un funcionario de carrera o laboral de la Administración Pública, su forma provisión vendrá determinada en la Relación de Puestos de Trabajo. Caso de que el puesto sea ocupado por profesional del sector privado, el mismo deberá proveerse de la forma que la legislación prevé para el personal denominado eventual o de confianza.

El Gerente es el responsable de gestión frente al Consejo de Administración y a la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial. Junto con ésta, se encargará de coordinar e impulsar a las diferentes Áreas de Trabajo en el cumplimiento de los objetivos marcados, controlando su ejecución y proponiendo al Consejo de Administración todo tipo de medidas tendentes a mejorar la actividad y nivel de prestaciones.

En este sentido el Gerente tendrá las siguientes funciones:

a) Dirigir e inspeccionar los servicios de la Entidad Pública Empresarial.

b) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz y sin voto.

c) Preparar y hacer propuestas concretas al Consejo de Administración de materias propias de la Entidad Pública Empresarial.

d) Proponer e informar al Presidente de la Entidad Pública Empresarial y al Consejo de Administración acerca de la designación o contratación de personal.

e) Vigilar la protección del Patrimonio del Servicio.

f) Formular al Presidente de la Entidad Pública Empresarial y al Consejo de Administración los programas de actuación anual del Servicio de acuerdo con la política dimanada de dicho Consejo.

g) Elaborar en función del programa de actuación anual aprobado por el Consejo de Administración, el anteproyecto presupuestario, y junto con el Presidente, elaborar y proponer al Consejo de Administración el definitivo proyecto presupuestario.

h) Asesorar técnicamente a los órganos de la Entidad Pública Empresarial.

i) Ostentar la jefatura inmediata del personal de la Entidad Pública Empresarial, sin perjuicio de la jefatura superior ostentada por el Presidente.

j) Cualesquiera otras que el Consejo de Administración o el Presidente le confieran.

Las mencionadas funciones tienen carácter enunciativo y no limitativo, comprendiendo cuantas otras fueren congruentes con las facultades de gestión, impulsión y coordinación de las unidades, preparación y propuestas de temas, planificación, etc.

Capítulo V

Secretaría, Intervención y Tesorería.

Artículo 14º: Funciones de secretaría, intervención y tesorería.

Las funciones de secretaría, intervención y tesorería de la Entidad serán ejercidas por los titulares de estas funciones en el Ayuntamiento de Lucena, quienes podrán ejercitarlas por sí o delegar en un funcionario de éste.

TÍTULO III

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 15º: Régimen de sesiones.

Las sesiones del Consejo de Administración podrán ser de tres tipos:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias urgentes.

El Consejo de Administración celebrará sesión ordinaria en el día y hora que el propio Consejo determine en la sesión extraordinaria que deberá tener lugar dentro de los dos meses siguientes a la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación municipal. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles.

Asimismo celebrará sesión extraordinaria por iniciativa de su Presidente o a petición de la cuarta parte del número legal de miembros, sin que ninguno de ellos pueda solicitar más de tres sesiones extraordinarias anualmente. En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse al orden del día más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Si el Presidente no convocase la sesión extraordinaria dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocada para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario del Consejo a todos los miembros del mismo, al día siguiente al de la finalización del citado plazo.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Presidente, cuando la urgencia del o de los asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con la antelación de dos días hábiles. En tal caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento a cerca de la urgencia, que deberá ser apreciada por mayoría absoluta.

Para la válida celebración, en primera convocatoria, de toda clase de sesiones se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bastando para su celebración en segunda convocatoria la asistencia de tres de sus miembros, la cual tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera.

Ninguna sesión podrá celebrarse sin la asistencia del Presidente, del Secretario y del Interventor o de quienes legalmente los sustituyan.

Artículo 16º: Quórum y régimen de adopción de acuerdos.

El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes. En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá, el voto de calidad del Presidente.

Artículo 17º: Régimen supletorio.

En lo no previsto en este Capítulo se aplicará el mismo régimen de funcionamiento del Pleno el Ayuntamiento de Lucena, que tendrá carácter supletorio.

Título IV

Régimen económico y financiero

Artículo 18º: Presupuesto.

La Entidad Pública Empresarial tendrá un Estado de previsión de ingresos y gastos propio, que integrado en el Presupuesto General de la Corporación, será aprobado por ésta.

Artículo 19º: Determinación de la Hacienda.

La Hacienda de la Entidad Pública Empresarial estará constituida por:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- b) Las rentas, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos.
- c) Las subvenciones provenientes de entidades públicas o privadas.

d) Por las aportaciones que el Ayuntamiento destine, excepcionalmente, con cargo a su Presupuesto.

e) Por las donaciones y legados de las personas físicas o jurídicas.

f) Por el importe de los tributos, precios públicos e ingresos de derecho privado que procedan.

g) El producto de las multas y sanciones, en el ámbito de sus competencias.

h) Los préstamos y créditos que pueda obtener, cumpliendo los requisitos establecidos.

Artículo 20º: Responsabilidad.

La Hacienda de la Entidad pública empresarial local responderá de las obligaciones y deudas contraídas por la misma. La liquidación o compensación de pérdidas, si las hubiere, se realizarán conforme a la legislación vigente.

Las reparaciones extraordinarias y los gastos de ampliación de las instalaciones deberán incluirse en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 21º: Formación del presupuesto.

La formación del Proyecto de estado de previsión de ingresos y gastos corresponde al Presidente de la Entidad Pública Empresarial, y la aprobación del mismo, para su remisión al Pleno de la Corporación, al Consejo de Administración.

Artículo 22º: Rendición de cuentas.

La Entidad Pública Empresarial rendirá anualmente en los tres primeros meses de cada ejercicio, con referencia al ejercicio anterior, cuentas de su gestión cuya aprobación queda atribuida a la Corporación con sujeción al procedimiento legalmente establecido.

Dichas cuentas serán formadas y presentadas por el Presidente al Consejo, para su dictamen, previo al conocimiento de las mismas por el Pleno.

Artículo 23º: Controles del gasto de personal.

Los controles específicos sobre evolución de los gastos de personal y gestión de sus recursos humanos, serán ejercidos por la Alcaldía y por la Concejalía de Hacienda.

Artículo 24º: Contratación.

La contratación de la Entidad pública empresarial se rige por las previsiones contenidas al respecto en la legislación de contratos del sector público y en las Instrucciones Internas de Contratación.

A efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, "Aparcamientos Municipales de Lucena" se considera poder adjudicador.

La Presidencia y el Consejo de Administración necesitarán autorización del Alcalde, para la celebración de aquellos contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades previamente fijadas por ésta.

Artículo 25º: Control de eficacia.

El control de eficacia del funcionamiento de la Entidad será ejercido por la Alcaldía.

Artículo 26º: Condiciones retributivas.

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo, como del resto del personal a su servicio, deberá ajustarse a las normas que, al respecto, apruebe el Pleno de la Corporación.

Artículo 27º: Disponibilidad de los fondos.

Cuando los fondos de que disponga la Entidad no hayan de serle necesarios para atender las obligaciones del ejercicio, el Pleno del Ayuntamiento podrá disponer de los mismos, con carácter de operaciones de tesorería y obligación de reintegro.

Título V

Bienes y derechos

Artículo 28º: Determinación.

La Entidad Pública Empresarial podrá tener para el cumplimiento de sus fines, además de su patrimonio propio, bienes adscritos del patrimonio del Ayuntamiento.

Artículo 29º: Facultades.

Respecto a su patrimonio propio, podrá adquirir a título oneroso o gratuito, poseer, arrendar y enajenar bienes y derechos de cualquier clase, salvo la adquisición y enajenación de inmuebles, que queda reservada al Ayuntamiento.

Artículo 30º: Incorporación.

Aquellos bienes propios, que resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines, se incorporarán al patrimonio del Ayuntamiento.

Artículo 31º: Afectaciones.

La afectación de bienes o derechos patrimoniales propios a los fines o servicios públicos que preste la Entidad Pública Empresa-

rial, será acordada por el Pleno, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial, entendiéndose implícita la afectación a dichos fines, al acordarse la adquisición.

Artículo 32º: Mutaciones.

La modificación de destino de los bienes, cuando se trate de inmuebles o derechos sobre los mismos, una vez acreditada su indisponibilidad e innecesariedad, dará lugar a su desafectación que será acordada por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe favorable de la Concejalía de Hacienda. Producida la desafectación, los bienes adquirirán de nuevo la condición de bienes patrimoniales propios.

Artículo 33º: Adscripciones.

Los bienes y derechos que el Ayuntamiento adscriba a la Entidad Pública Empresarial, conservarán su calificación jurídica originaria, y únicamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de sus fines. La Entidad Pública Empresarial, ejercerá respecto a los mismos cuantos derechos y prerrogativas, relativas al dominio público se encuentran legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes.

En materia de bienes de dominio público le serán de aplicación las disposiciones reguladoras de estos bienes.

Artículo 34º: Competencia para adscripción.

La adscripción de los bienes será acordada por el Pleno del Ayuntamiento, según la normativa reguladora del patrimonio de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 35º: Inventario.

La Entidad Pública Empresarial formará y mantendrá actualizado su inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos, con excepción de aquellos que tengan carácter fungible. El inventario se revisará anualmente con referencia al 31 de diciembre y se someterá a la aprobación del Consejo de Administración.

A efectos de la permanente actualización y gestión del Inventario General de Bienes y derechos de la Corporación, el inventario de bienes y derechos de la Entidad Pública Empresarial y sus modificaciones se remitirán anualmente a la Concejalía de Hacienda, así como a la Alcaldía.

Título VI

Personal al Servicio de la Entidad Pública Empresarial

Artículo 36º: Plantilla.

La Entidad Pública Empresarial dispondrá del personal necesario para el cumplimiento de sus fines, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo formuladas por el Consejo de Administración, que deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento. Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el Presupuesto de la Entidad Pública Empresarial.

El personal al servicio de la Entidad, se rige por el derecho laboral, con las especificaciones dispuestas por este artículo y las excepciones relativas a los funcionarios públicos del Ayuntamiento que presten servicios en la Entidad Pública Empresarial, quienes se regirán por la legislación reguladora de la función pública local.

La selección del personal laboral se realizará mediante convocatoria pública, basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Artículo 37º: Clases.

El personal de la Entidad Pública Empresarial estará integrado por:

- a) Personal laboral al servicio del mismo, bajo cualesquiera de las modalidades legalmente previstas.
- b) Personal laboral al servicio del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y empresas municipales que voluntariamente se integren en la Entidad Pública Empresarial, en la modalidad que proceda, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- c) Funcionarios al servicio del Ayuntamiento o de sus organismos autónomos, que pasen voluntariamente a prestar sus servicios en la Entidad Pública Empresarial, de conformidad con la legislación sobre Función Pública y bajo la modalidad que corresponda, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

El personal contemplado en los apartados b) y c) no adquirirán la condición de personal propio de la Entidad, pero se integrarán en su Administración y les serán de aplicación el Acuerdo Marco o Convenio Colectivo que regule las condiciones de trabajo y retribuciones del personal al servicio de la Entidad Pública Empresarial.

Las reglas establecidas en el apartado anterior serán igualmente de aplicación al personal de la Entidad Pública Empresarial que pase a desempeñar un puesto de trabajo en la Administración municipal.

Artículo 38º: Adscripción.

La Corporación podrá adscribir a la Entidad Pública Empresarial personal municipal o de sus organismos autónomos, funcionario de carrera o laboral, para colaborar en el buen funcionamiento de los servicios de la Entidad Pública Empresarial.

Dicho personal no se integrará en la plantilla del mismo, sin perjuicio de que los servicios que presten se remuneren con cargo al presupuesto de la Entidad Pública Empresarial.

Este personal tendrá en todo momento, y a todos los efectos, la consideración de personal en servicio activo en su Administración de procedencia.

Título VII

Regimen de recursos

Artículo 39º: Recursos.

Los acuerdos del Consejo de Administración en el ejercicio de las potestades administrativas pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto del recurso potestativo de reposición establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. En materia de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, el recurso de reposición tendrá carácter obligatorio.

Contra los actos y acuerdos definitivos de los órganos de la Entidad Pública Empresarial, entendiéndose por tales los resolutorios de recursos de reposición, tanto expresos como presuntos, así como los dictados en el ámbito de sus respectivas atribuciones frente a los que no se hubiera interpuesto el expresado recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo prevenidos en la legislación vigente.

Las pretensiones que se deduzcan frente a los actos sujetos al Derecho Privado serán conocidas por la jurisdicción civil o laboral, según proceda, previa reclamación ante el Consejo de Administración, en los términos establecidos en la legislación básica del procedimiento administrativo común.

El orden jurisdiccional civil será competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por esta Entidad, siempre que dichos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada.

Artículo 40º: Reclamaciones previas a las vías civil y laboral.

Serán resueltas definitivamente por el Consejo de Administración, salvo que versen sobre materias sujetas al control y tutela municipal, debiendo ser ratificadas en éste caso por el órgano del Ayuntamiento a quien se le otorgue tal tutela.

Artículo 41º: Responsabilidad patrimonial.

La Entidad Pública Empresarial, responderá directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos, como consecuencia del funcionamiento del servicio que presta, en los términos establecidos por la legislación vigente.

La responsabilidad patrimonial se exigirá conforme a lo establecido en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por R.D. 429/1993, de 26 de marzo.

Título VIII

Mandato del Consejo de Administración y disolución de la Entidad Pública Empresarial

Artículo 42º: Duración del mandato.

La duración del mandato de los miembros del Consejo de Administración será coincidente con el de la Corporación que los haya nombrado, renovándose cada vez que se renueve ésta en su totalidad, sin perjuicio ello de las renovaciones parciales que se produzcan como consecuencia del cese individual de sus miembros por alguna de las causas previstas en el artículo 9º de estos Estatutos.

Artículo 43º: Renovación.

Cuando se produzca la renovación total de la Corporación, el nombramiento de miembros y la constitución del Consejo de Administración deberá efectuarse en el plazo máximo de cuarenta días, contados a partir de la fecha en que haya tomado posesión la nueva Corporación.

En tanto no se constituya, las atribuciones del Presidente serán asumidas por el Alcalde, y las del Consejo de Administración por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 44º: Disolución.

La Entidad Pública Empresarial podrá ser disuelta en cualquier momento por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en el que se determinarán las medidas aplicables al personal respecto a su integración en la Administración del Ayuntamiento o en otro organismo municipal.

Artículo 45º: Sucesión.

Al disolverse la Entidad Pública Empresarial, el Ayuntamiento le sucederá universalmente, debiéndose instruir para tal supuesto las cuentas de liquidación correspondientes.

Título IX

Derecho Supletorio

En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; restante normativa reguladora del Régimen Local y demás disposiciones de aplicación, así como en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Estado de previsión de ingresos y gastos de la Entidad pública empresarial para cada ejercicio económico deberá someterse a lo establecido en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable.

Disposición Adicional

Se adscriben a "Aparcamientos Municipales de Lucena" el subsuelo de la plaza Nueva de Lucena, así como la parte del sótano de la Casa Consistorial que permitirá el acceso rodado a aquél.

Disposición Final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez que hayan sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Lucena, 7 de abril de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AÑORA

Núm. 3.684

A N U N C I O

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2009, del Ayuntamiento de Añora, que incluye del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Añora a 3 de abril de 2009.— El Alcalde de Añora, Bartolomé Madrid Olmo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.706

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha de 16 de enero de 2009, acordó conceder las ayudas del Programa de Emergencia Social Municipal, la relación de beneficiarios, se halla expuesta en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Obejuna a 8 de abril de 2009.—La Alcaldesa, firma ilegible.

CONQUISTA

Núm. 3.707

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 6 de abril de 2009 el Presupuesto General para el ejercicio 2009, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Conquista, 7 de abril de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Martiniano Castillo Felipe.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 3.734

A N U N C I O

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de abril de 2.009, se aprobaron las Bases para proveer, mediante Libre Designación, el puesto de Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, vacante e incluido en la Oferta de Empleo Público de 2009, que se publican a continuación:

«BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Se convoca para su provisión, por libre designación, el puesto de trabajo incluido en la plantilla del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), que se relaciona:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Subinspector-Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

CATEGORÍA DEL PUESTO DE TRABAJO: Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.

CLASIFICACIÓN: Grupo A, Subgrupo A2.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.

ADSCRIPCIÓN: Funcionario Administración del Estado, Autónoma o Local.

FUNCIONES: Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/ 2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras, la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como el asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

REQUISITOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local, o bien, entre funcionarios de otros cuerpos de la policía local o de otros cuerpos de seguridad, acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de policía del municipio.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en los Boletines Oficiales de la provincia y de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.».

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado incluido en el Anexo I, de las presentes bases, adjuntando a la misma la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el currículum vital, que también se acompañará a la solicitud.

COMISIÓN CALIFICADORA: La Comisión Calificadora, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/una funcionario/a de carrera con igual o superior nivel de titulación o especialización al exigido para el acceso a la plaza convocada. Y suplente, designados por la Alcaldía.

- Un funcionario y suplente designado por la Junta de Andalucía (artículo 4.f del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local).

- Vocales: Tres funcionarios designados por la Alcaldía y Suplentes.

- Secretario de la Comisión: Actuará la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer igual o superior nivel de titulación o especialización al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los/as Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a plazas de este categoría (Oficial de Cuerpo de la Policía Local).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 301/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, indistintamente.

NOMBRAMIENTO Y CESE.

El nombramiento se efectuará por la Alcaldesa, a propuesta de la Comisión Calificadora, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse dicho nombramiento en el plazo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes; y el/la aspirante así nombrado/a, podrá ser removido/a libremente.

NORMATIVA APLICABLE. Ley 71/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local. Ley 71/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales (de Andalucía). Reglamento General de ingreso del personal al servicios General y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del estado aprobado por R.D. 364/95 de 10 de marzo y restantes normas que le sean de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR-JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA)

Datos personales : Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombre: Fecha de nacimiento D.N.I.:

Correo Electrónico: Teléfono de contacto: Domicilio:

Municipio: Provincia: C. P. Datos profesionales:

Categoría Profesional: Grupo/Subgrupo: Situación Administrativa Actual:

Denominación de puesto de trabajo que ocupa:

Nivel C.D.: Municipio/Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En _____, a de _____ de 2009

Firma del interesado

IL.TMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA)»

Fernán Núñez, a 14 de abril de 2009.— La Alcaldesa, Isabel Niño Ferrández.

Núm. 3.780

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29-01-2009, se aprobó definitivamente el Convenio urbanístico de planeamiento, lo que se publica a los efectos de los artículos 30.2.4ª y 41.3 de

la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo, el Convenio ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

PROYECTO DE CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO

En Fernán Núñez a de de REUNIDOS:

ANTECEDENTES:

1. - Dª. Antonia Vázquez León, es propietaria del siguiente inmueble:

Solar sito en Avenida de Juan Carlos I, con una superficie aproximada de 525,81 m², que linda por su frente a donde da fachada con dicha Avenida; por su fondo, por donde tiene también fachada, al Callejón de Mirabrás, y por sus laterales a otras parcelas colindantes.

Registralmente, el inmueble se compone de tres fincas registrales, la 4.825, la 4.826 y la 4.827, inscritas a los folios 209, 213 y 217 del Libro 190 de Fernán Núñez. Su referencia catastral es 75.103/34.

2. - El referido inmueble tiene la clasificación de suelo urbano consolidado, siéndole de aplicación las Ordenanzas para la zona de «Extensión del Casco Histórico».

(No se hace referencia al planeamiento general en que se apoya).

3.- En la actualidad se han evidenciado problemas de estabilidad en el talud lindante con el Callejón de Mirabrás lo que ha provocado que el Ayuntamiento requiera a Dª. Antonia Vázquez León a presentar una solución estructural que asegure la estabilidad y firmeza del talud. En esa línea, la propietaria ha presentado al Ayuntamiento informe elaborado por «Arquitectos & Asociados» en el que tras analizar distintas soluciones estructurales se concluye que la más favorable es la de contención del talud con un volumen edificatorio, solución, que en su ejecución plantearía ciertas disfunciones con la normativa urbanística aplicable al requerir entre otras cosas la implantación de usos residenciales bajo rasante.

4.- El Ayuntamiento considera la posibilidad de ajustar el planeamiento para posibilitar la necesaria actuación de contención del talud mediante la implantación de edificación en fachada en la consideración de que el establecimiento de usos residenciales bajo rasante vendrían claramente justificados por el fuerte desnivel de los dos viales considerados.

5.- Dª. Antonia Vázquez León tiene formulado el recurso contencioso-administrativo 102/06 seguido en el Juzgado número 2 de Córdoba contra el Ayuntamiento, en el que la solución estructural del talud es motivo de controversia entre las partes. Dicho recurso está suspendido a petición de ambas partes a fin de buscar una salida consensuada al conflicto.

6.- Confluyen intereses públicos y privados que determinan la conveniencia de establecer las bases de un acuerdo que dentro de un marco legal adecuado posibilite la ejecución de una solución estructural para el talud eliminando los problemas existentes en la actualidad.

En su virtud y de común acuerdo, las partes formalizan el presente Convenio urbanístico conforme a las siguientes.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto definir los compromisos a asumir por el Ayuntamiento y Dª. Antonia Vázquez León en orden a la consecución de las finalidades expuestas.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Fernán Núñez en el ámbito del presente Convenio se compromete a ajustar el planeamiento urbanístico, mediante la modificación del Plan General de Ordenación Urbana adecuando la Ordenanza de «Extensión del Casco Histórico» a fin de permitir en aquellas parcelas en las que se de simultáneamente la condición de presentar fachada a dos viales distintos y de tener desnivel topográfico superior a dos plantas, una ocupación racional de la misma mediante el establecimiento de al menos los siguientes parámetros:

- Un coeficiente de edificabilidad neto por parcela igual a 3,10 m²/m²s.

- El mantenimiento del número de plantas inicialmente permitido posibilitando viviendas interiores y aumentando el número de plantas de sótano, regulando además de forma adecuada los usos permitidos en éstas.

- Un reconocimiento de la parcela histórica a fin de garantizar la coherencia de la regulación limitando las posibles segregaciones que provoquen la aparición de nuevas parcelas.

TERCERA.- D^ª. Antonia Vázquez León se compromete por su parte:

- A realizarlas las obras necesarias en su parcela con a finalidad de dar solución a los problemas de seguridad y estabilidad del talud, previa licencia municipal en el plazo más breve posible, debiendo quedar las obras concluidas como máximo el día 25 de Junio de 2009.

- A desistir de cuantas actuaciones judiciales tuviera iniciadas contra el Ayuntamiento en relación con dicho inmueble una vez sea encontrado conforme este proyecto de convenio urbanístico.

CUARTA.- Hasta tanto se proceda al ajuste de la normativa que habilite los nuevos parámetros urbanísticos edificatorios el Ayuntamiento se compromete a autorizar la intervención imprescindible sobre el talud que elimine la situación de inseguridad en el mismo, teniendo en cuenta que dicha intervención no podrá superar los aprovechamientos posibles en la parcela considerada ésta exclusivamente desde la Avenida Juan Carlos I y que por tanto no podrá rebasar la rasante del Callejón de Mirabrás. Igualmente el Ayuntamiento velará porque la referida intervención no impida la futura aplicación de los parámetros expuestos en la estipulación segunda en orden a su consolidación desde la fachada recayente al Callejón de Mirabrás.

QUINTA.- El presente convenio se somete a una condición resolutoria, por lo que quedará resuelto el mismo, si las obras de estabilidad no estuvieran concluida en la fecha indicada en la cláusula tercera.

SEXTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y como tal cuantas cuestiones se susciten sobre él se dirimirán en dicha jurisdicción.

La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.— Antonia Vázquez León.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fernán Núñez, a 14 de abril de 2009.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 3.212

Don Óscar Alcalá Mata, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 302/2009, a instancia de Jorge Berraquero Aguilera e Inmaculada Molina del Cabo, representados por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, y asistidos de la Letrada doña Manuela G. Porrás Ruiz, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Rústica.— Suerte de tierra de secano, olivar, en el pago de Guindal o Huerta de Los Naranjos, término de Rute; tiene una cabida de 3 cuartas de aranzada igual a 28 áreas, 17 centiáreas y 30 decímetros cuadrados. Linda: Al Oriente, Poniente y Norte,

con olivar y huerta de don Miguel Écija Molina; y al Sur, con la servidumbre.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Rute, al folio 184, del libro 214 del término municipal de la finca, tomo 514 del Archivo, finca registral número 34».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Domingo Ordóñez Trujillo o bien a sus herederos o causahabientes como titular registral, a Jorge Berraquero Aguilera e Inmaculada Molina del Cabo como personas a cuyos nombres están catastrados, y a Marín Henares Tirado e Isabel Berraquero Molero como personas de quienes procede la finca para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 18 de marzo de 2009.— El Juez, Óscar Alcalá Mata.

POZOBLANCO

Núm. 3.289

Doña María Guadalupe Domínguez Dueñas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco (Córdoba) y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos de Expediente de Dominio con el número 99/2009, a instancia de doña María Encarnación Pasadas Rodríguez y doña Mercedes Pasadas Rodríguez, representadas por el Procurador don Cristóbal Gómez Cabrera, y asistida de los Letrados doña María Cruz Cabrera Tribaldo y don José García García, para la reanudación del tracto sucesivo y registro del exceso de cabida de la siguiente finca: Urbana, casa sita en la calle Peñasal, número 1 (antes números 3 y 13), de Pozoblanco, hoy convertida en solar. Tiene una superficie de 186'96 metros cuadrados según medida reciente y 180 varas cuadradas (equivalentes a 150'48 metros cuadrados) según el Registro de la Propiedad de Pozoblanco en el que se encuentra inscrita al tomo 13, libro 3, folio 234, finca número 121, inscripción 1.^ª, de fecha 4 de noviembre de 1864, a nombre de don Diego Pozuelo Ramírez y catastrada a nombre de la promotora doña Mercedes Pasadas Rodríguez.

Linda con propiedad de don Florencio Díaz Nieto y con don José Moreno Romero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los, en su caso, herederos y causahabientes del titular registral cuyos nombres y domicilios se desconocen y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, citados y convocados, puedan comparecer en el expediente en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 5 de marzo de 2009.— La Juez, María Guadalupe Domínguez Dueñas.

SEVILLA

Núm. 3.646

D^ª M^ª Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 107/2008 a instancia de la parte actora D^ª. María Luz Gomez Trujillo contra Trabajadores Especiales Casa y Empresa SL e Inizia Grupo Trece SL sobre cantidad se ha dictado RESOLUCION en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PORTE DISPOSITIVA

Declarar a los ejecutados Trabajadores Especiales Casa y Empresa SL e Inizia Grupo Trece SL en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1901,92 euros de principal más 380,38 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Patrocinio Mira Caballos, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado Trabajadores Especiales Casa y Empresa SL e Inizia Grupo Trece SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 30 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, Fernanda Tuñón Lázaro.

CÓRDOBA

Núm. 3.660

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 60/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Carlos Santos Valbuena, contra Ferralla 3 Estructuras y Encofrados de Córdoba, S.L., en la que con fecha 30 de marzo de 2009 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.361,12 euros en concepto de principal, más la de 136 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla y Ayuntamiento de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Ferralla 3 Estructuras y Encofrados de Córdoba, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 30 de marzo de 2009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.661

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 58/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Álvaro Antonio Martos Rufo, contra Taistecor, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto de fecha 30 de marzo de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.239,80 euros en concepto de principal,

más la de 125 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid, Ayuntamiento de Córdoba y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

La notificación a la entidad ejecutada se realizará por edictos, al encontrarse en paradero desconocido.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Taistecor, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 30 de marzo de 2009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.676

D^a. Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 289/2009 a instancia de la parte actora D. José Gata Aguilar contra Fogasa y Fuentes Guerra Frio Industrial S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO)

ILTMO. SR. VICENTE RUEDA.) Córdoba a seis de abril de 2009

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Fuentes Gerra Frio Industrial S.L., al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda de c/ Músico Ziryab núm. 6 segun indica el servicio de Correos y conciliación del Cmac, hagase entrega de la notificación al Agente Judicial de este Juzgado, y consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, póngase en conocimiento del actor, a fin de que, facilite nuevo domicilio, o alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de cuatro días, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos; procédase a consultar al Registro Central de Rebeldes Civiles, y, si no consta inscrito, practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el «Boletín Oficial» correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, y, llévase la inscripción del demandado al Registro Central de Rebeldes Civiles, cumplimentándose el formulario pertinente en la aplicación.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día nueve de junio de 2009, a las 9,30 horas de su mañana, dándole traslado a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma SS^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Fuentes Guerra Frio Industrial S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial.-Es copia., Fdo.: Marina Melendez-Valdes Muñoz.

Núm. 3.705

Doña María Aranzazu Calles Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 6 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 2/2009, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 16/09

En Córdoba a 3 de febrero de 2009.

Don Armando García Carrasco, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa J. Faltas Inmediato 2/2009, seguida por una falta 0601 contra David Molina Cantos y Sofía Rot Ortega; habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, compareciendo tan solo los denunciados.

Fallo

Que debo de condenar como condono a David Molina Cantos y Sofía Rot Ortega, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de seis días de localización permanente para cada uno de ellos: A que indemnicen en concepto de responsabilidad civil a Francisco Álvarez Martínez con la cantidad de 74,00 euros de forma conjunta y solidaria con los intereses del artículo 576 de LEC, y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Córdoba a 3 de febrero de 2009, de lo que yo la Secretario doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para su unión a los Autos, Córdoba, a 4 de febrero de 2009.— La Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Sofía Rot Ortega, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 27 de marzo de 2009.— La Secretario, María Aranzazu Calles Robles.

Núm. 3.716

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1039/2008 a instancia de la parte actora D/Dª. Anabel Márquez Lorenzo contra Centro de Belleza Laclos S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 3-4-09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda planteada por Dª Anabel Márquez Lorenzo contra la empresa Centro de Belleza Laclos, Sociedad Limitada, debo condenar y condono a la misma a que abone a la actora la cantidad de 3.948'64 euros más 394'86 euros de demora, con responsabilidad subsidiaria dentro de los límites legales del Fondo de Garantía Salarial.- Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.- Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Centro de Belleza Laclos S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a tres de abril de dos mil nueve.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.720

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1123/2008 a instancia de la parte actora D/Dª. Rosa Granados Fernández contra Estudio Subbética 2005 S.L.U. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 3-3-09 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Dª Rosa Granados Fernández contra la empresa Estudio Subbética 2005, S.L.U., debo condenar y condono a la misma a que pague la cantidad de 2.202,01 euros declarando la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio Subbética 2005 S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a tres de abril de dos mil nueve.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.723

Dª. Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 345/2009 se ha acordado citar a Lumuax S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciocho de mayo próximo a las once horas y cuarenta y cinco minutos para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Lumuax S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.724

Dª. Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1465/2008 se ha acordado citar a Grupo Piferal S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de julio de 2009 a las 9,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GRUPO PIFERAL S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.725

D^a. Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2009 a instancia de la parte actora D^a. Maria del Carmen Gonzalez Tapiador, Miguel Angel Matamala Hidalgo, Yolanda Moriche Perez y Maria Helena Bobacka Sanchez contra Fogasa y Grupo Avanza Iber-Eventos S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 12/02/09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.263,86 euros en concepto de principal, más la de 626 euros calculadas para costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Requírase a la ejecutante, a fin de que en el plazo de cuatro días facilite el CIF. de la entidad ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Notifíquese así mismo al Fondo de Garantía Salarial a los efectos previstos en el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itma. Sra. Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al ejecutado, Grupo Avanza Eventos, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/. Julio Pellicer, 43 de Córdoba, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.763

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 44/2009 se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de mayo del 2009 a las 11.10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestion Inmobiliaria Miralbaida, S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de abril de 2009.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

MONTILLA

Núm. 3.718

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 116/2008, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Su Señoría, doña Elena Raya Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y de su Partido Judicial, los precedentes Autos de Juicio de Faltas 116/2008, seguido por presuntas faltas de coacciones, injurias y amenazas, incoado en virtud de parte de denuncia, en el que han sido parte, en calidad de denunciante doña Ramona Apóstol, y en calidad de denunciada doña Ana Jiménez Jiménez, constando en las actuaciones las circunstancias personales de las mismas. Habiendo recaído la presente con base en los siguientes:

Fallo: Debo absolver y absuelvo a doña Ana Jiménez Jiménez de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente Sentencia al Ministerio Fiscal y a los implicados, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Córdoba, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, hallándose durante este periodo las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. El escrito de formalización del recurso se presentará ante este mismo Juzgado (ex art. 795 y 796 L de Enjuiciamiento Criminal).

Llévese testimonio de la presente Sentencia a los Autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ramona Apóstol, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Montilla a 10 de marzo de 2009.— La Secretario, Carmen Siles Monserrat.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTOS****LUCENA**

Núm. 3.687

ANUNCIO DE ADJUDICACION, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA), PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE DOTACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS EN CALLE VIANA. ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-24/09.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de dotación de nuevas infraestructuras en calle Viana. Eliminación de barreras urbanísticas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total 282.515,04 euros, excluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: Por Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de marzo de 2009.
- b) Contratista: Construcciones y Decoración Hijos de A. Sabán S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 238.941,65 euros, excluido I.V.A. Lucena, 7 de marzo de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

LUCENA

Núm. 3.688

ANUNCIO DE ADJUDICACION, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA), PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN ENERGÍAS RENOVABLES Y MEDIO AMBIENTE.**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-38/08.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Formación y Empleo en Energías Renovables y Medio Ambiente.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total 2.038.156,03 euros, excluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: Por Resolución de Alcaldía, de fecha 3 de abril de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Pavón S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.610.143,26 euros, excluido I.V.A. Lucena, 7 de marzo de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

LUCENA

Núm. 3.689

ANUNCIO DE ADJUDICACION, POR TRAMITACIÓN URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA), PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN GLORIETA DE «EL PEÑÓN DEL GRAJO» DE CONEXIÓN DEL PAU1 A LA RONDA ESTE DE LUCENA.**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-20/09.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de glorieta de «El Peñón del Grajo» de conexión del PAU1 a la ronda Este de Lucena.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total 1.725.500,00 euros, excluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: Por Resolución de Alcaldía, de fecha 6 de abril de 2009.
- b) Contratista: Movimientos y Nivelaciones S.L. y Copisa Constructora Pirenaica S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.380.400,00 euros, excluido I.V.A. Lucena, 7 de marzo de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

LUCENA

Núm. 3.690

ANUNCIO DE ADJUDICACION, POR TRAMITACIÓN URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA), PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE «LLANO TINAJERÍAS».**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

- c) Número de expediente: OB-23/09.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de adecuación y mejora del Parque «Llano Tinajerías».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total 257.194,04 euros, excluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: Por Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de marzo de 2009.
- b) Contratista: Azahar, Jardinería y Riegos S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 240.906,95 euros, excluido I.V.A. Lucena, 7 de marzo de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

LUCENA

Núm. 3.691

ANUNCIO DE ADJUDICACION, POR TRAMITACIÓN URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA), PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE DOS NUEVAS PISTAS DEPORTIVAS ENTRE LAS CALLES LAS CAMELIAS Y LOS GERANIOS.**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-25/09.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de dos nuevas pistas deportivas entre las calles Las Camelias y Los Geranios.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total 220.825,35 euros, excluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: Por Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Carreira Cárdenas S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 205.368,00 euros, excluido I.V.A. Lucena, 7 de marzo de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.708

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en CERCA E ILUMINACIÓN EN EL GRUPO ESCOLAR «FRANCISCO GARCÍA AMO», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Nueva Carteya
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 14/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Cerca e Iluminación en el Grupo Escolar «Francisco García Amo».
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante:

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad comunitaria.
4. Precio del Contrato.
Precio: 102.556,25 euros y 16.409,00 euros de IVA.
5. Adjudicación.
- Fecha: 30 de marzo de 2009.
 - Contratista: Ecotesera, S.L.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 102.556,25 euros y 16.409,00 euros de IVA.
- En Nueva Carteya, a 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Vicente Tapia Expósito.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.711

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL Y DE BALONCESTO, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de Nueva Carteya
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - Número de expediente: 11/2009
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Obras.
 - Descripción del objeto: Construcción de Pista de Padel y de Baloncesto.
 - Lote:
 - Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante:
- Tramitación, procedimiento.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Negociado sin publicidad comunitaria.
- Precio del Contrato.
Precio: 115.203,90 euros y 18.432,62 euros de IVA.
- Adjudicación.
 - Fecha: 30 de marzo de 2009.
 - Contratista: Obras Civiles y Públicas Solevol, S.R.L.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 115.203,90 euros y 18.432,62 euros de IVA.

En Nueva Carteya, a 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Vicente Tapia Expósito.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.712

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de URBANIZACIÓN DE CEMENTERIO Y CONSTRUCCIÓN DE 260 NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, lo que se publica a los efectos del artículo ciento treinta y ocho de la Ley treinta de dos mil siete, de treinta de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de Nueva Carteya
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - Número de expediente: 13/2009
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Obras.
 - Descripción del objeto: Urbanización de Cementerio y Construcción de 260 Nichos Cementerio Municipal de San Antonio.
 - Lote:
 - Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante:
- Tramitación, procedimiento.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Negociado sin publicidad comunitaria.
- Precio del Contrato.
Precio: 147.850,47 euros y 23.656,08 euros de IVA.
- Adjudicación.
 - Fecha: 27 de marzo de 2009.
 - Contratista: D. Antonio Priego Borralló
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 147.850,47 euros y 23.656,08 euros de IVA.

En Nueva Carteya, a 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Vicente Tapia Expósito.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.714

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en URBANIZACIÓN EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO DOTACIONAL, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de Nueva Carteya
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - Número de expediente: 10/2009
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Obras.
 - Descripción del objeto: Urbanización en Parcela de Equipamiento Dotacional.
 - Lote:
 - Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante:
- Tramitación, procedimiento.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Negociado sin publicidad comunitaria.
- Precio del Contrato.
Precio: 140.998,93 euros y 22.559,83 euros de IVA.
- Adjudicación.
 - Fecha: 30 de marzo de 2009.
 - Contratista: Dayju Infraestructuras, S.L.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 140.998,93 euros y 22.559,83 euros de IVA.

En Nueva Carteya, a 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Vicente Tapia Expósito.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.733

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de Suministro Eléctrico a 8 V.P.O. y Tratamiento de Ladera «Cerro Los Maletos», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de Nueva Carteya
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - Número de expediente: 8/2009
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Obras.
 - Descripción del objeto: Suministro Eléctrico a 8 V.P.O. y Tratamiento de Ladera «Cerro Los Maletos».
 - Lote:
 - Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante:
- Tramitación, procedimiento.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Negociado sin publicidad comunitaria.
- Precio del Contrato.
Precio: 123.897,78 euros y 19.823,64 euros de IVA.
- Adjudicación.
 - Fecha: 27 de marzo de 2009.
 - Contratista: Construcciones Frayjo, S.L.L.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 123.897,78 euros y 19.823,64 euros de IVA.

En Nueva Carteya, a 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Vicente Tapia Expósito.

LA CARLOTA

Núm. 3.710

Anuncio de adjudicación definitiva

D^a. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2009, se ha llevado a cabo la

adjudicación definitiva de contratos para la enajenación de tres naves industriales, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, para su puesta a disposición de la iniciativa empresarial potenciando así el tejido industrial de nuestro Municipio.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- c) Número de expediente: 61/2007.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la enajenación de los módulos 2, 3 y 4 de las seis naves industriales, construidas sobre el conjunto de la Calle Ingeniero Torres Quevedo, de cara a potenciar el tejido industrial de nuestro Municipio.

Los ingresos obtenidos con esta enajenación pasarán a integrarse en el Patrimonio Municipal del Suelo y su destino será el establecido en el artículo 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

b) Fecha de publicación: 15 de enero de 2009.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP núm. 7.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

LOTE A: Finca 14679, 101.083'60 €.

IVA: 16.173'38 €.

LOTE B: Finca 14680, 98.596'19 €.

IVA: 15.775'39 €.

LOTE C: Finca 14681, 100.867'00 €.

IVA: 16.138'72 €.

5. Adjudicación Lote A:

a) Fecha: 5 de marzo de 2009.

b) Contratista: LOTE A: RECICLAJE Y GESTIÓN DEL SUR DE EUROPA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Principal 101.083'60 €. I.V.A.: 16.173'38 €.

6. Adjudicación Lote C:

a) Fecha: 5 de marzo de 2009.

b) Contratista: LOTE C: Este Lote se declara desierto por no haber presentado el adjudicatario provisional don Francisco García Leal, la documentación exigida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2009 y no cumplir los requisitos exigidos por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para efectuar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional.

c) Nacionalidad:

d) Importe de la adjudicación:

7. Adjudicación Lote B:

a) Fecha: 5 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Este Lote se declara desierto por no haber subsanado la empresa Hecarec, S.L., licitadora interesada en este procedimiento, la documentación exigida en los Pliegos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 31 de marzo de 2009.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

BAENA

Núm. 3.715

Anuncio de Licitación

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2009 el expediente para la concesión del uso privativo de las instalaciones del gimnasio y sauna ubicados en la planta baja del Pabellón Polideportivo Cubierto Juan Carlos I, se da publicidad al procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Baena

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número expediente: CONC-01/2009

2.- Objeto del contrato:

a) Concesión del uso privativo de las instalaciones del gimnasio y sauna ubicados en la planta baja del Pabellón Polideportivo

Cubierto Juan Carlos I, situado en la calle Salvador Muñoz s/n de esta Ciudad.

b) Plazo de vigencia: 10 años.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Tipo de licitación: canon mínimo anual 8.400,00 euros.

5.- Garantía provisional: 6.819,94 euros.

6.- Garantía definitiva: 13.639,89 euros.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Baena. Negociado Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Plaza Constitución, 1- planta 3ª

c) Localidad y código postal: Baena -14850-

d) Teléfono: 957665118

e) Telefax: 957671108

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el décimo día a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la establecida en el punto 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la concesión.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Baena. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1- planta 3ª.

3. Localidad y código postal: Baena -14850-

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Baena

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad: Baena

d) Fecha y hora: El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12,00.

10.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.baena.es/>. Servicios-Contratación.

Baena, a 2 de abril de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.

RUTE

Núm. 3.755

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de Abril de 2009 se ha aprobado la adjudicación provisional del contrato de servicios para la elaboración del Plan Estratégico del Excelentísimo Ayuntamiento de Rute, en los siguientes términos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Rute.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Elaboración del Plan Estratégico del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

a) Precio: 24.306,21 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 6 de abril de 2009.

b) Contratista: CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO S.L.

c) Importe de adjudicación: 24.306,21, I.V.A. incluido.

En Rute, a 8 de abril de 2009.— El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

EL VISO

Núm. 3.765

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato para la adjudicación de la

obra denominada «Climatización Piscina Municipal», en el Municipio de El Viso (Córdoba), durante la anualidad 2009, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Número de expediente: 36/2009.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Contrato de obra.
- b) Descripción del objeto: Climatización Piscina Municipal.
- c) Publicación: Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) – www.elviso.es -.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato:

Presupuesto Base Licitación: 88.821,96 euros. IVA: 14.211,51 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de abril de 2009.
 - b) Contratista: ENERCOR, Instalación y Distribución de Energías Renovables, S.L.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Presupuesto Base Licitación: 88.821,96 euros. IVA: 14.211,51 euros.
- En El Viso a 14 de abril de 2009.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

EL VISO

Núm. 3.766
A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato para la adjudicación de la obra denominada «Ampliación del Hogar del Pensionista», en el Municipio de El Viso (Córdoba), durante la anualidad 2009, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Número de expediente: 37/2009.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Contrato de obra.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del Hogar del Pensionista.
- c) Publicación: Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) – www.elviso.es -.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato:

Presupuesto Base Licitación: 52.562,55 euros. IVA: 8.410,01 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de abril de 2009.
 - b) Contratista: Construcciones y Reformas Juan Carlos Cañuelo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Presupuesto Base Licitación: 52.562,55 euros. IVA: 8.410,01 euros.
- En El Viso a 14 de abril de 2009.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

EL VISO

Núm. 3.767
A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha catorce de abril de dos mil nueve, se adjudicó definitivamente el contrato para la adjudicación de la obra denominada «Nuevos Aseos y Escenario con Camerinos en Huerta de Los Frailes», en el Municipio de El Viso (Córdoba), durante la anualidad dos mil nueve, lo que se publica a los efectos del artículo ciento treinta y ocho de la Ley treinta de dos mil siete, de treinta de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Número de expediente: 39/2009.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Contrato de obra.
- b) Descripción del objeto: Nuevos Aseos y Escenario con Camerinos en Huerta de Los Frailes.
- c) Publicación: Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) – www.elviso.es -.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato:

Presupuesto Base Licitación: 87.376,99 euros. IVA: 13.980,31 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de abril de 2009.
 - b) Contratista: Hermanos Torrero, C.B.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Presupuesto Base Licitación: 87.376,99 euros. IVA: 13.980,31 euros.
- En El Viso a 14 de abril de 2009.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA S.A.

(EPRINSA)

Núm. 4.013

A N U N C I O

La empresa Provincial de Informática anuncia concurso público para la adquisición del siguiente hardware:

Objeto del Concurso: Adquisición de 24 aceleradores de comunicaciones para la ampliación del parque actual (Expte. 18/09), con las características definidas en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en su página Web cuya dirección es www.eprinsa.es/contratacion,

Plazo y lugar de presentación de ofertas: En el Registro General de esta empresa, sito en la calle Manuel María de Arjona nº 1, en horario de 8 a 15 horas, por fax al 957 49 64 18, por mail a: administracion@eprinsa.es ó mediante Registro Telemático en la dirección www.eprinsa.es/contratacion durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba a 21 de abril de 2009.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ BADÁS

BUJALANCE (Córdoba)

Núm. 3.161

Yo, María José Martínez Badás, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villa del Río, actuando en Bujalance, como sustituta reglamentaria, por vacante, y para mi protocolo, hago saber:

Que a requerimiento de la entidad mercantil «Nieto Relajo, S.L.U.», he iniciado acta de notoriedad a los efectos previstos en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, redactado por el Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre, con el objeto de comprobar y declarar como notorio el hecho de que la finca que se describe a continuación tiene una superficie de quinientos setenta y seis metros cuadrados.

URBANA: Una casa marcada con el número once, hoy número 9, de la calle Jurada, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando, y espalda, con otra de Juan Moreno, y por la izquierda, la de Miguel y José Barco Caravaca, teniendo su frente al Norte; consta este edificio de dos cuerpos con sus correspondientes habitaciones, patio con pozo y corral, y mide toda su superficie cuatrocientos setenta varas cuadradas, equivalentes a trescientos veinticuatro metros, treinta decímetros cuadrados.

Hoy sus linderos son: frente, calle de situación, por la que tiene su entrada; izquierda entrando, comunidad de propietarios de la calle Jurada, número 7 de esta ciudad; fondo, José Castro Montes, Jerónimo Muñoz Duque, y la entidad mercantil «Nieto Relaño, S.L.U.»; y derecha, Manuel Moral Pérez y José María Caravaca Girón.

REFERENCIA CATASTRAL.- 8452006UG7985S0001DD.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Bujalance, tomo 172, libro 355, folio 132, finca número 2.421 de Bujalance, inscripción 26ª.

Por medio del presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bujalance, y publicado en el Diario Córdoba y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse perjudicados para que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante mí en horas de oficina y alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

A tal efecto, se informa que mi estudio se encuentra situado en Bujalance (Córdoba), calle San Antonio, número 6, con número de teléfono 957.170.132.

HORARIO: De 10.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

En Bujalance, a 17 de febrero de 2009.—La Notaría de Bujalance, Fdo.: María José Martínez Badás.

CONSORCIO FERIA DEL OLIVO MONTORO (Córdoba)

Núm. 3.217

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 179 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito 03/01-2009 que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Asamblea del Consorcio en sesión celebrada el día 23 de marzo del 2009, financiado con remanente de tesorería del ejercicio 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea del Consorcio.

En Montoro, a 23 de marzo del 2009.— El Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA "JUAN BERNIER" LA CARLOTA (Córdoba)

Núm. 3.738

A N U N C I O

Doña Rafaela Crespín Rubio, Presidenta del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", hace saber:

Que con fecha 1 de abril de 2009 ha sido dictado Decreto de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura «Juan Bernier» por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones de Cultura y Juventud correspondiente al año 2009 cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Decreto N° 355/2009 de la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura

Considerando que la Junta General del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2008, adoptó el acuerdo relativo a la aprobación de las "Bases Generales Reguladoras de las Subvenciones destinadas a Asociaciones de Cultura y Juventud", las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, de fecha 28 de marzo de 2008 (modificadas por acuerdo de la Junta General de 16 de diciembre de 2008 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 56, de fecha 25 de marzo de 2009).

Considerando lo establecido en dichas Bases así como en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente a la convocatoria de subvenciones.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", he tenido a bien dictar el siguiente Decreto:

Primero.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones destinadas a Asociaciones de Cultura y Juventud correspondientes al año 2009, conforme a las Bases Generales Reguladoras publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 57, de fecha 28 de marzo de 2008 (modificación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 56, de fecha 25 de marzo de 2009), en los términos que son expuestos a continuación:

1.- Crédito presupuestario: El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a 10.500 € con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de dicho Organismo Autónomo 4511-48991, importe máximo de las subvenciones convocadas.

2.- Régimen: La concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

3.- Objeto: El objeto de la subvención es financiar las actividades que desarrollan las asociaciones culturales y juveniles del municipio, siendo la finalidad de la convocatoria fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, la participación de la juventud y el mantenimiento y la realización de las fiestas populares y la cultura en el Municipio.

4.- Requisitos para solicitar la subvención: Podrán ser beneficiarias las personas físicas, colectivos, asociaciones y entidades culturales, juveniles ó de otra índole, que vengán desarrollando actuaciones en materia de fomento de la cultura en nuestro municipio así como actividades encaminadas a juventud, inscritas en el registro de Asociaciones Municipales y con acreditación de formar parte de la Junta General como miembro de pleno derecho; todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 2 de las Bases Reguladoras.

5.- Plazo de solicitud: Será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 4 de las Bases Generales, adjuntando la documentación señalada en el art. 6 de las citadas Bases.

6.- Criterios de Valoración: Los criterios de valoración serán los establecidos en el art. 8 de las Bases Reguladoras.

7.- Reformulación de la solicitud: Se podrá instar al beneficiario a presentar reformulación de solicitud todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 9 de las Bases Reguladoras.

8.- Plazo de resolución: El plazo máximo para resolver será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes, debiendo notificarse en el plazo de 10 días desde la efectiva resolución.

9.- Instrucción y Resolución del procedimiento: El órgano encargado de la instrucción será el Consejo Rector del Patronato, resolviendo la Junta General del Patronato.

10.- Recursos: La resolución expresa pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

11.- Notificación: La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

12.- La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación descrita en las Bases reguladoras así como en la presente convocatoria y en el Reglamento General de subvenciones aprobado por Pleno Corporativo de fecha del 30 de junio de 2005

Segundo.- Ordenar la publicación de dicha convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para proceder a los trámites oportunos una vez publicada."

La Carlota, 1 de abril de 2009.— La Presidenta, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.